

Resolución Gerencial General Regional No. 816 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR Huancavelica, 11DIC 2019

VISTO: El Informe N° 391-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ con Reg. Doc. N° 1412088 y Reg. Exp. N° 1064411, el Informe N° 124-2019-GOB.REG.HVCA/ORAJ-mjmv, el Informe N° 1011-2019/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH y el Informe Nº 116-2019-GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH/EOCD; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo 33 de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa que las funciones ejecutivas y administrativas del Gobierno Regional corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales, concordante con el artículo 26 de la citada norma;

Que, el Manual de Clasificación de Cargos es el documento técnico normativo que contiene la descripción básica de los cargos que requiere una entidad para el cumplimiento de los objetivos, competencias y funciones asignadas;

Que, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, a través del Informe Nº 1011-2019/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH e Informe N° 116-2019-GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH/EOCD, sustenta y solicita la aprobación del Manual de Clasificador de Cargos de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, que tiene como objetivos: Establecer los cargos que requiere la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica y precisar las funciones de cada uno de ellos para el adecuado cumplimiento del rol que les compete en el marco de los actuales procesos de reforma y descentralización del Gobierno Regional; Servir de insumo para el diseño organizacional de la sede regional comprendida en el alcance del Manual y la adecuada formulación de los documentos de gestión como son: Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y de los Perfiles de Puesto. Facilitar la asignación del personal en los cargos establecidos en el CAP-P, considerando los requisitos exigibles para cada cargo; Facilitar la adecuada ejecución de procesos técnicos de personal como: selección, evaluación del desempeño laboral, rotación, capacitación y ascenso del personal, entre otros;

Que, estando a lo expuesto, corresponde aprobar el nuevo Manual de Clasificador de Cargos de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica; por consiguiente, dejar sin efecto la Resolución Gerencial General Regional Nº 502-2018/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 25 de octubre del 2018, que aprueba el Manual de Clasificador de Cargos Institucional de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, y la Resolución Gerencial General Regional Nº 706-2019/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 16 de octubre del 2019, que incorpora nuevos cargos en el Manual de Clasificador de Cargos;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional Nº 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 450-2019/GOB.REG.HVCA/GR;











Resolución Gerencial General Regional No. 816 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 1 1 DIC 2019

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Manual de Clasificador de Cargos de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, que en calidad de anexo en un anillado forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 502-2018/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 25 de octubre del 2018 y la Resolución Gerencial General Regional N° 706-2019/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 16 de octubre del 2019, por lo expuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, para su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Mg. Dimas R. Atiaga Castro GERENTE GENERAL REGIONAL





CDTR/pbm



OCCR N 316-11

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA



UNIDAD EJECUTORA Nº 001 SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA

MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA



SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Huancavelica, noviembre del 2019.





ÍNDICE

PRESENTACION	3
GENERALIDADES	4
CLASIFICACIÓN DE CARGOS ESTRUCTURALES	8
FUNCIONARIO PÚBLICO (FP)	14
EMPLEADOS DE CONFIANZA (EC)	18
SERVIDOR PÚBLICO – DIRECTIVO SUPERIOR (SP-DS)	25
SERVIDOR PÚBLICO EJECUTIVO (SP-EJ)	33
SERVIDOR PÚBLICO ESPECIALISTA (SP-ES)	36
SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO (SP-AP)	







PRESENTACIÓN

El Manual de Clasificación de Cargos, es un documento elaborado dentro del Marco de la Modernización y Descentralización de la Gestión del Gobierno Regional, con el fin de coadyuvar en lograr una Administración moderna y profesional, basada en nuevos enfoques metodológicos, para la obtención de mayores niveles de eficiencia y eficacia del personal de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica.

El presente documento es el resultado del proceso de identificación de los cargos que requiere la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, basado en el análisis técnico de los objetivos funcionales y los procesos organizacionales establecidos en la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, así como demás disposiciones en materia de organización y funciones de las unidades orgánicas, que integran de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica.

También cabe señalar que el presente documento, se constituye en una herramienta de gestión de vital importancia; el cual deberá ser actualizado en la medida que se revisen y rediseñen los procesos organizacionales, ya que los cargos por ser el elemento básico de una organización, son los generadores de los procesos que se desarrollan para lograr productividad y eficiencia.

Finalmente, para el diseño (o rediseño) de los cargos que se desarrolla en el presente documento se ha tenido en consideración la Resolución Ministerial N° 015-2015-MIMP, con lo que se busca conjugar y mantener el equilibrio que debe de existir entre la especialización, los conceptos de productividad, satisfacción, aprendizaje, rotación y objetivos organizacionales.

Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información





MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA

GENERALIDADES

1. DEFINICIÓN:

El Manual de Clasificación de Cargos es un Documento Técnico Normativo que establece la descripción de los cargos que requiere la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, para el cumplimiento de los objetivos, competencias y funciones asignadas, en el marco de los actuales procesos de reforma y descentralización del Gobierno Regional.

2. OBJETIVOS:

Los objetivos del Manual de Clasificación de Cargos son los siguientes:

- 2.1. Establecer los cargos que requiere, la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, y precisar las funciones de cada uno de ellos, para el adecuado cumplimiento del rol que les compete en el marco de los actuales procesos de reforma y descentralización del Gobierno Regional.
- 2.2. Servir de insumo para el diseño organizacional de la sede regional comprendida en el alcance del presente Manual y la adecuada formulación de los documentos de gestión, como son el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y de los Perfiles de Puesto. Facilitar la asignación del personal en los cargos establecidos en el (CAP-P), considerando los requisitos exigibles para cada cargo.
- 2.3. Facilitar la adecuada ejecución de procesos técnicos de personal tales como: selección, evaluación del desempeño laboral, rotación, capacitación y ascenso del personal entre otros.

3. BASE LEGAL:

El presente Manual se formula en base a los siguientes dispositivos legales:





- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 3.3. Ley N° 27658-Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 3.4. Ley N° 28175-Ley Marco del Empleo Público. Decreto.
- 3.5. Ley N° 18160, establecen Sistema Nacional de Clasificación de Cargos en Dependencias del Sector Público.
- **3.6.** Decreto Ley Nº 20009, Autorizan la aplicación del Sistema Nacional de Clasificación de Cargos.
- 3.7. Decreto Ley Nº 21058, dispone la Implementación gradual del Sistema de Cargos Clasificados.
- 3.8. Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público.
- 3.9. D.S. Nº 084-2016-PCM Decreto Supremo que precisa la designación y los límites de empleados de confianza en las entidades públicas.
- **3.10.** Resolución Jefatural Nº 065-95-INAP/DNR que Aprueba el Manual de Clasificador de Cargos de la Administración Pública.
- 3.11. Ordenanza Regional Nº 421-GOB.REG-HVCA/CR, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Huancavelica.



CLASIFICADOR DE CARGOS DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA

De la clasificación, a cada cargo corresponde a una clasificación, de acuerdo a la siguiente estructura:

Detalle (según ley marco del empleo público)	Funcionario Público	Empleado de confianza	Directivo Superior	Servidor Público Ejecutivo	Servidor Público Especialista	Servidor Público de Apoyo	Régimen Especial
Clasificación (siglas)	FP	EC	SP-DS	SP-EJ	SP-ES	SP-AP	RE
Código de clasificación	1	2	3	4	5	6	7

De la codificación, ha sido determinada considerando el número de Pliego, el Código de clasificación y la clasificación del cargo. Para el cual se han asignado los siguientes códigos:

Grupos ocupacionales	Sigl	las Digito par codificació	
Funcionario Público	FF	2 1	
Empleado de Confianza	EC	2	
Directivo Superior	SP-E	DS 3	
Servidor Público – Ejecutivo	SP-E	EJ 4	
Servidor Público Especialista	SP-E	ES 5	
Servidor Público – Apoyo	SP-A	AP 6	
Régimen Especial	R-E	7	



Ejemplo:

Al Gobernador Regional le correspondería el siguiente código.

Número de Pliego	Ubicación del órgano en el CAP	Ubicación de la Unidad Orgánica en el CAP-P	Clasificación del cargo
447	01	00	01

447 = Numero de Pliego

01 = Órgano

00 = Unidad Orgánica

01 = Clasificación del cargo



CLASIFICACIÓN DE CARGOS ESTRUCTURALES



CLASIFICACIÓN	CARGO ESTRUCTURAL	cópigo	CLASIFICACIÓN
FUNCIONARIO PÚBLICO	Gobernador/a Regional Vice-Gobernador/a Regional Gerente/a General Regional	447 - 1	FР
EMPLEADO DE CONFIANZA	Asesor/a I Asesor/a II Director/a de Programa Sectorial II Director/a de Programa Sectorial III Director/a de Sistema Administrativo II Director/a de Sistema Administrativo III	447 - 2	EC
SERVIDOR PÚBLICO DIRECTIVO SUPERIOR	Asesor/a I Director/a de Programa Sectorial I Director/a de Programa Sectorial II Director/a de Sistema Administrativo II Jefe/a del Órgano de Control Institucional Procurador/a Publico Regional Procurador/a Publico Regional - Adjunto	447 – 3	DS
SERVIDOR PÚBLICO EJECUTIVO	Director/a de Sistema Administrativo I Director/a de Programa Sectorial I	447 – 4	EJ





	S	
	447 - 5	
Abogado/a II Abogado/a III Abogado/a IV Analista de Sistema PAD III Antropólogo/a II Arquitecto/a III Arquitecto/a IV Asistente Administrativo Asistente Administrativo II Asistente de Procuraduría	Asistente en Servicios de Infraestructura II Asistente en Servicios de Recursos Naturales II Asistente Técnico III PÚBLICO Asistente/a Social III Auditor I Auditor IV Biólogo IV Contador/a II	Contador/a IV Economista II Economista III Economista IV Ejecutor Coactivo I Especialista Administrativo II Especialista Administrativo II Especialista Administrativo III Especialista Administrativo III







	7
-	-

Especialista de Presupuesto	
Especialista de Presupuestos del Programa de Inversiones a nivel de	
Especialista en Comercialización I	
Especialista en Educación IV	
Especialista en Evaluación Industrial II	
Especialista en Finanzas	
Especialista en Finanzas III	
Especialista en Inspectoría III	
Especialista en Programación	
Especialista en Promoción Artesanal II	
Especialista en Promoción II	
Especialista en Promoción Social III	
Especialista en Promoción Social IV	
Especialista en Racionalización II	
Especialista en Racionalización IV	
Especialista en RED III	
Especialista en Tributación IV	
Especialista en Turismo II	
Estadístico III	V
Geógrafo II	
Geólogo III	
Ingeniero en Ciencias Agropecuarias II	
Ingeniero en Ciencias Agropecuarias IV	
Ingeniero I	
Ingeniero II	
Ingeniero III	
Ingeniero IV	
Jefe/a de Almacén	







	AP
	447 - 6
Médico III Médico IV Profesional de Presupuesto Psicólogo IV Relacionista Público II Responsable del Procedimiento Ordinario Minero y Registro de Información Sociólogo II Sociólogo IV Tesorero/a III	Apoyo Administrativo Auxiliar Coactivo I Auxiliar de Formación del Niño II Auxiliar de Formación del Niño III Cajero/a I Chofer I Chofer II Chofer III Dibujante Técnico II Inspector de Trabajo I Inspector de Trabajo I Mecánico I Operador PAD I Operador PAD I Operador PAD I Operador PAD II Personal de Limpieza Personal de Limpieza Personal de Seguridad Personal de Seguridad Personal de Sistema PAD III



Promotor/a Social I Secretaria/o Ejecutiva/o Secretaria/o II Secretaria/o II Secretaria/o II Secretaria/o IV Secretaria/o V Técnico Administrativo II Técnico Administrativo II Técnico en Abogacía II Técnico en Archivo I Técnico en Asistencia Social I Técnico en Estadística II Técnico en Estadística II Técnico en Ingeniería II Técnico en Ingeniería II Técnico en Presupuesto Técnico en Seguridad II Técnico en Seguridad II	
Técnico en Turismo II Topógrafo II Topógrafo III	
Habajador/a de Servicios III	





FUNCIONARIO PÚBLICO (FP)



 Conduce la gestión del Gobierno Regional de Huancavelica de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales.

2. FUNCIONES GENERALES:

- a. Dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos.
- Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Sub Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y empleados de confianza.
- Proponer y ejecutar las estrategias y políticas regionales, en el marco de su competencia.
- d. Celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, actos, convenios, acuerdos y contratos, relacionados con las ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo, conforme a la ley de la materia.
- e. Firmar resoluciones ejecutivas regionales. de acuerdo con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- f. Promover la inversión privada nacional y extrajera, dirigida a lograr el crecimiento económico regional.
- g. Representar al gobierno regional, en comisiones multisectorial y/o eventos nacionales e internacionales.
- h. Las demás que le señale la Ley

REQUISITOS MÍNIMOS

 Cargo político, elegido por elección popular directa, cuyos requisitos se establece por ley.



 El Vicegobernador Regional reemplaza al Presidente Regional en casos de licencia concedida por el Consejo Regional, que no puede superar los 45 días naturales al año, por ausencia o impedimento temporal, por suspensión o vacancia, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo.

2. FUNCIONES GENERALES:

 a. Cumple funciones de coordinación y aquellas que expresamente le delegue el Gobernador Regional.

3. REQUISITOS MÍNIMOS

 Cargo político, elegido por elección popular electo, cuyos requisitos se establecen por ley.



- Planifica, monitorea y evalúa el cumplimiento, de los aspectos administrativos presupuestales y el programa de inversiones.
- Coordina, supervisa las acciones que desarrollan las unidades orgánicas del Gobierno Regional de Huancavelica.

2. FUNCIONES GENERALES:

- a. Planificar, organizar, dirigir y supervisar las políticas orientadas al Desarrollo Regional.
- b. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades de las Unidades Ejecutoras y de las unidades orgánicas del Gobierno Regional.
- c. Coordinar, supervisar, monitorear y evaluar la ejecución de los programas y proyectos regionales.
- d. Firmar resoluciones gerenciales generales regionales, de acuerdo con las atribuciones conferidas.
- e. Participar al más alto nivel en la determinación de la política general del gobierno regional.
- f. Representar a la Institución en las coordinaciones interinstitucionales.
- g. Asumir la responsabilidad por la marcha institucional
- h. Representar al organismo en comisiones multisectorial y/o eventos nacionales e internacionales.

3. REQUISITOS MÍNIMOS

- Título Profesional universitario.
- Colegiado y habilitado en el ejercicio profesional.
- No estar inhabilitado para ejercer función pública por decisión administrativa firme o sentencia judicial con calidad de cosa juzgada.
- Conocimiento de gestión y normativa pública.
- Capacitación especializada en el área.
- Amplia experiencia en la dirección de programas y proyectos del área.



))))))))))))))))))))))))))))))



EMPLEADOS DE CONFIANZA (EC)



 Ejecución de actividades de asesoramiento técnico administrativo y/o político social a funcionarios de alto nivel.

2. FUNCIONES GENERALES:

- a. Formular, analizar y proponer normas técnicas de gestión institucional.
- b. Asesorar y absolver consultas sobre aspectos técnicos administrativos de gestión de gobierno que se le encomiende.
- c. Participar en comisiones, conferencias, seminarios y/o reuniones de coordinación para la solución de problemas.
- d. Participar en la formulación de políticas de gestión institucional.

3. REQUISITOS MÍNIMOS

- Título profesional universitario de Abogado, Administración, Economista, Ingeniero, Contador que incluya estudios relacionado con la especialidad
- Colegiado y habilitado en el ejercicio profesional.
- Capacitación especializada relacionada al cargo.
- Experiencia en laborares del área.



- Ejecución de actividades de asesoramiento técnico administrativo y/o político-sociales a la Alta Dirección del Gobierno Regional.
- Actividades similares a las de Asesor I, diferenciándose en la mayor complejidad y responsabilidad.

2. FUNCIONES GENERALES:

- a. Proponer pautas y lineamientos de política institucional y sectorial en temas regionales y nacionales, sobre temas que sean de competencia directa o indirecta del Gobierno Regional.
- b. Participar en comisiones, y/o reuniones de coordinación, tendientes a las soluciones de problemas socio-económicos de la Región
- c. Prestar asesoramiento especializado a la Alta Dirección, en la adopción de decisiones orientadas al cumplimiento de los fines y objetivos del Gobierno Regional.

3. REQUISITOS MÍNIMOS

- Título profesional universitario de Ingeniero, Administración, Economista, Ingeniero, Contador que incluya estudios relacionado con la especialidad.
- Colegiado y habilitado en el ejercicio profesional.
- Capacitación especializada relacionada al cargo.
- Experiencia en labores del área y gestión pública.







DIRECTOR/A DE PROGRAMA SECTORIAL II 447-2

1. NATURALEZA DE LA CLASE

- Dirección, supervisión y evaluación de actividades técnicoadministrativas en programas de línea asignados al área de su competencia.
- Actividades similares a las de Director de Programas Sectorial I, diferenciándose en la mayor complejidad y responsabilidad.
- Supervisa la labor de personal directivo y profesional.

2. FUNCIONES GENERALES:

- a. Programar las actividades técnicas y proponer políticas para el desarrollo y aplicación de los programas a su cargo en el Gobierno Regional.
- b. Dirigir, coordinar y evaluar la realización de actividades técnicas y administrativas de la dependencia.
- c. Participar en la formulación del presupuesto de los programas a su cargo
- d. Elaborar normas y directivas para el desarrollo de los programas de competencia
- e. Inspeccionar y evaluar el desarrollo de los programas emitiendo los informes técnicos correspondientes.
- f. Coordinar con dependencias regionales la planificación ejecución de los programas.
- g. Puede corresponderle representar al organismo en comisiones multisectoriales y/o eventos nacionales e internacionales.

3. REQUISITOS MÍNIMOS

- Título Profesional universitario que incluya estudios relacionados con la especialidad.
- Colegiado y habilitado en el ejercicio profesional.
- Capacitación especializada relacionada al cargo.
- Experiencia en la dirección de programas del área.







- Planificación dirección y coordinación de actividades técnicoadministrativas en programas de línea asignados al área de su competencia.
- Actividades similares a las de Director de Programa Sectorial II, diferenciándose en la mayor complejidad y responsabilidad.
- Supervisa la labor de personal directivo y profesional.

2. FUNCIONES GENERALES:

- a. Planificar, dirigir y coordinar las actividades técnico-administrativas de los programas de su competencia en el Gobierno Regional.
- b. Supervisar la ejecución presupuestal de los programas a su cargo.
- c. Proponer alternativas de política de su actividad y los planes y programas para su desarrollo
- d. Coordinar las actividades del área con otras dependencia y sectores.
- e. Estudiar y aprobar normas y directivas para la ejecución de los programas de su jurisdicción
- f. Participar en el estudio y determinación de la política general del organismo.
- g. Representar al organismo en comisiones multisectoriales y/o eventos nacionales e internacionales.

3. REQUISITOS MÍNIMOS

- Título Profesional universitario que incluya estudios relacionados con la especialidad.
- Colegiado y habilitado en el ejercicio profesional.
- Capacitación especializada relacionada al cargo.
- Experiencia en la dirección de programas del área.





DIRECTOR/A DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II 447-2

1. NATURALEZA DE LA CLASE

- Dirección y coordinación de programas de sistemas administrativos.
- Actividades similares a la de Director de Sistema Administrativo I, diferenciándose en la mayor complejidad y responsabilidad.
- Supervisa la labor de personal directivo y profesional.

2. FUNCIONES GENERALES:

- a. Programar, dirigir las actividades propias de un sistema administrativo en el Gobierno Regional
- b. Participar en la formulación de políticas nacionales de un Sistema Administrativo.
- c. Evaluar actividades del Sistema y determinar las medidas correctivas para el buen funcionamiento del mismo.
- d. Brindar asesoramiento en asuntos de su especialidad.

3. REQUISITOS MÍNIMOS

- Título Profesional universitario que incluya estudios relacionados con la especialidad.
- Colegiado y habilitado en el ejercicio profesional.
- Capacitación especializada en el área.
- Conocimiento y dominio de herramientas ofimáticas
- Experiencia en la conducción de programas de un sistema administrativo







- Planificación, dirección y coordinación de la aplicación y conducción de un sistema administrativo a nivel Institucional.
- Actividades similares a las de Director Sistema Administrativo II diferenciándose en la mayor complejidad y responsabilidad.
- Supervisa la labor de personal directivo y profesional

2. FUNCIONES GENERALES:

- a. Planificar, dirigir y coordinar actividades propias de un sistema administrativo de conformidad a la normatividad emanada del órgano rector correspondiente.
- b. Aprobar las normas y procedimientos técnico-administrativos en el área de su competencia en el Gobierno Regional.
- c. Coordinar controlar y evaluar el desarrollo de programas correspondientes al Sistema que conduce.
- d. Emitir opinión técnica sobre normas y dispositivos legales referentes al Sistema de su competencia
- e. Proponer y/o integrar comisiones para la formulación de políticas orientadas al desarrollo del Sistema
- f. Asesorar a la Alta Dirección del Sector en asuntos relacionados con el sistema que conduce.
- g. Puede corresponderle representar al Sector en certámenes nacionales e internacionales relacionados con el campo de su especialidad.

3. REQUISITOS MÍNIMOS

- Título Profesional universitario que incluya estudios relacionados con la especialidad.
- Colegiado y habilitado en el ejercicio profesional.
- Capacitación especializada en el campo de su competencia.
- Amplia experiencia en la conducción de programas relacionados con la especialidad







SERVIDOR PÚBLICO – DIRECTIVO SUPERIOR (SP-DS)



- Ejecución de actividades de asesoramiento técnico administrativo y/o político social a funcionarios de alto nivel.

5. FUNCIONES GENERALES:

- e. Formular, analizar y proponer normas técnicas de gestión institucional.
- f. Asesorar y absolver consultas sobre aspectos técnicos administrativos de gestión de gobierno que se le encomiende.
- g. Participar en comisiones, conferencias, seminarios y/o reuniones de coordinación para la solución de problemas.
- h. Participar en la formulación de políticas de gestión institucional.

6. REQUISITOS MÍNIMOS

- Título profesional universitario de Abogado, Administración, Economista, Ingeniero, Contador que incluya estudios relacionado con la especialidad
- Colegiado y habilitado en el ejercicio profesional.
- Capacitación especializada relacionada al cargo.
- Experiencia en laborares del área.





- Dirección y coordinación de actividades técnico-administrativas en programas de línea asignados al área de su competencia.
- Supervisa la labor de personal profesional técnico.

2. FUNCIONES GENERALES:

- a. Dirigir y supervisar las actividades técnicas y administrativas de la dependencia a su cargo en el Gobierno Regional.
- b. Planificar y supervisar programas asignados al área de su competencia.
- c. Elaborar normas y directivas para la ejecución de programas y proyectos
- d. Coordinar con jefaturas zonales la ejecución de programas y supervisar los mismos
- e. Elaborar informes técnicos relacionados con la especialidad
- f. Participar en el planeamiento de programas de inversión y operación
- g. Prestar asesoramiento en el campo de su especialidad.
- h. Puede corresponderle coordinar con organismos públicos y privados la solución de problemas con los programas a su cargo.

3. REQUISITOS MÍNIMOS

- Título profesional universitario que incluya estudios relacionados con la especialidad.
- Colegiado y habilitado en el ejercicio profesional.
- Capacitación especializada relacionada al cargo.
- Experiencia en la conducción de programas del área.



))))))))))))))))))))))))))))))))))



Dirección, supervisión y evaluación de actividades técnicoadministrativas en programas de línea asignados al área de su competencia.

447-3

- Actividades similares a las de Director de Programas Sectorial I, diferenciándose en la mayor complejidad y responsabilidad.
- Supervisa la labor de personal directivo y profesional.

5. FUNCIONES GENERALES:

- h. Programar las actividades técnicas y proponer políticas para el desarrollo y aplicación de los programas a su cargo en el Gobierno Regional.
- i. Dirigir, coordinar y evaluar la realización de actividades técnicas y administrativas de la dependencia.
- j. Participar en la formulación del presupuesto de los programas a su cargo
- k. Elaborar normas y directivas para el desarrollo de los programas de competencia
- I. Inspeccionar y evaluar el desarrollo de los programas emitiendo los informes técnicos correspondientes.
- m. Coordinar con dependencias regionales la planificación ejecución de los programas.
- n. Puede corresponderle representar al organismo en comisiones multisectoriales y/o eventos nacionales e internacionales.

REQUISITOS MÍNIMOS

- Título Profesional universitario que incluya estudios relacionados con la especialidad.
- Colegiado y habilitado en el ejercicio profesional.
- Capacitación especializada relacionada al cargo.
- Experiencia en la dirección de programas del área.



))))))))))))))))))))))

- Dirección coordinación de programas de sistemas administrativos.
- Actividades similares a la de Director de Sistema Administrativo I, diferenciándose en la mayor complejidad y responsabilidad.
- Supervisa la labor de personal directivo y profesional.

5. FUNCIONES GENERALES:

- e. Programar, dirigir las actividades propias de un sistema administrativo en el Gobierno Regional
- f. Participar en la formulación de políticas nacionales de un Sistema Administrativo.
- g. Evaluar actividades del Sistema y determinar las medidas correctivas para el buen funcionamiento del mismo.
- h. Brindar asesoramiento en asuntos de su especialidad.

6. REQUISITOS MÍNIMOS

- Título Profesional universitario que incluya estudios relacionados con la especialidad.
- Colegiado y habilitado en el ejercicio profesional.
- Capacitación especializada en el área.
- Conocimiento y dominio de herramientas ofimáticas
- Experiencia en la conducción de programas de un sistema administrativo



- Planificación, dirección y coordinación de la aplicación y conducción de un sistema de control a nivel Institucional.
- Supervisa la labor de personal directivo y profesional.

2. FUNCIONES GENERALES:

- a) Planificar, dirigir y coordinar actividades propias de un sistema de control de conformidad a la normatividad emanada del órgano rector correspondiente.
- b) Aprobar las normas y procedimientos técnico-administrativos en el área de su competencia en el Gobierno Regional.
- c) Coordinar controlar y evaluar el desarrollo de programas correspondientes al Sistema de Control emanado de la Contraloría General de la República.
- d) Emitir opinión técnica sobre normas y dispositivos legales referentes al Sistema de Control relacionado a su competencia
- e) Proponer y/o integrar comisiones para la formulación de políticas orientadas al desarrollo del Sistema de Control.
- f) Informar a la Alta Dirección del Sector en asuntos relacionados con el sistema de control que conduce.
- g) Aplicar y mantener un adecuado control de calidad en todas las etapas del proceso de servicio de control posterior.

3. REQUISITOS MÍNIMOS

- Título Profesional universitario que incluya estudios relacionados con la especialidad.
- Colegiado y habilitado en el ejercicio profesional.
- Capacitación especializada en el campo de su competencia.
- Conocimiento y dominio de herramientas ofimáticas.
- Amplia experiencia en la conducción de programas relacionados con la especialidad.







 Supervisión y ejecución de actividades técnico-administrativas para la defensa judicial del Gobierno Regional.

2. FUNCIONES GENERALES:

- a) Supervisar y coordinar los asuntos legales de la defensa judicial del Gobierno Regional con organismos del Estado.
- Ejercer la representación plena en defensa de los intereses y derechos del Gobierno Regional, ante el Poder Judicial y los fueros privativos.
- c) Participar como integrante del Consejo de Defensa Judicial y elaborar anteproyectos de Ley para la defensa de los intereses del Gobierno Regional.
- d) Emitir pronunciamiento técnico-legal en asuntos de interés para la defensa judicial del Gobierno Regional.
- e) Elaborar normatividad para mejorar la actividad profesional en las procuradurías.
- f) Organizar conservatorios, reuniones de trabajo, mesas redondas y similares para tratar asuntos técnico legales relacionados con la defensa judicial del Gobierno Regional.
- g) Puede corresponderle, en representación del Gobierno Regional prestar declaraciones en juicios.

3. REQUISITOS MÍNIMOS

- Título profesional universitario de Abogado.
- Colegiado y habilitado en el ejercicio profesional.
- Capacitación especializada en el área.
- Amplia experiencia en asuntos legales de defensa judicial del Gobierno Regional.
- Experiencia en conducción de personal.







 Supervisión y ejecución de actividades técnico-administrativas para la defensa judicial del Gobierno Regional.

2. FUNCIONES GENERALES:

- a) Supervisar y coordinar los asuntos legales de la defensa judicial del Gobierno Regional con organismos del Estado.
- b) Ejercer la representación plena en defensa de los intereses y derechos del Gobierno Regional, ante el Poder Judicial y los fueros privativos.
- c) Participar como integrante del Consejo de Defensa Judicial y elaborar anteproyectos de Ley para la defensa de los intereses del Gobierno Regional.
- d) Emitir pronunciamiento técnico-legal en asuntos de interés para la defensa judicial del Gobierno Regional.
- e) Elaborar normatividad para mejorar la actividad profesional en las procuradurías.
- f) Organizar conservatorios, reuniones de trabajo, mesas redondas y similares para tratar asuntos técnico legales relacionados con la defensa judicial del Gobierno Regional.
- g) Puede corresponderle, en representación del Gobierno Regional prestar declaraciones en juicios.

3. REQUISITOS MÍNIMOS

- Título profesional universitario de Abogado.
- Colegiado y habilitado en el ejercicio profesional.
- Capacitación especializada en el área de derecho público.
- Experiencia en labores de asesoramiento en materia jurídico legal en entidades públicas o privadas, o haber desempeñado cargo de dirección en alguna entidad del Estado o privada







SERVIDOR PÚBLICO EJECUTIVO (SP-EJ)







- Dirección de programas de un Sistema Administrativo
- Supervisa la labor de personal profesional y técnico

FUNCIONES GENERALES:

- a. Dirigir la ejecución de programas de un Sistema Administrativo en el Gobierno Regional.
- b. Participar en la formulación y determinación de la política del Sistema correspondiente
- c. Dirigir y coordinar la formulación de documentos técniconormativos para la correcta aplicación del Sistema.
- d. Coordinar y controlar la aplicación de Normas Técnico-Administrativas y dispositivos legales vigentes referidos al Sistema.
- e. Revisar y aprobar estudios, proyectos y/o trabajos de investigación en el área de su competencia.
- f. Asesorar y orientar sobre métodos, normas y otros dispositivos propios del sistema.
- g. Puede corresponderle expedir resoluciones de carácter administrativo y representar a la institución en eventos sectoriales e intersectoriales.

REQUISITOS MÍNIMOS

- Título Profesional universitario que incluya estudios relacionados con la especialidad.
- Colegiado y habilitado en el ejercicio profesional.
- Experiencia en la conducción de programas administrativos relacionados al área.
- Capacitación especializada relacionada al cargo.



- Dirección y coordinación de actividades técnico-administrativas en programas de línea asignados al área de su competencia.
- Supervisa la labor de personal profesional técnico.

5. FUNCIONES GENERALES:

- Dirigir y supervisar las actividades técnicas y administrativas de la dependencia a su cargo en el Gobierno Regional.
- Planificar y supervisar programas asignados al área de su competencia.
- k. Elaborar normas y directivas para la ejecución de programas y proyectos
- Coordinar con jefaturas zonales la ejecución de programas y supervisar los mismos
- m. Elaborar informes técnicos relacionados con la especialidad
- n. Participar en el planeamiento de programas de inversión y operación
- o. Prestar asesoramiento en el campo de su especialidad.
- p. Puede corresponderle coordinar con organismos públicos y privados la solución de problemas con los programas a su cargo.

6. REQUISITOS MÍNIMOS

- Título profesional universitario que incluya estudios relacionados con la especialidad.
- Colegiado y habilitado en el ejercicio profesional.
- Capacitación especializada relacionada al cargo.
- Experiencia en la conducción de programas del área.





SERVIDOR PÚBLICO ESPECIALISTA (SP-ES)



- Ejecución de actividades de carácter jurídico ocasionalmente supervisa la labor de personal técnico y auxiliar

2. FUNCIONES GENERALES:

- a. Estudiar e informar expedientes de carácter técnico legal.
- Formular y/o revisar anteproyectos de dispositivos legales, directivas y otros documentos, concordándolos con la normatividad vigente.
- c. Absolver consulta y orientar a los usuarios en los aspectos legales.
- d. Interpretar y resumir dispositivos legales de carácter general.
- e. Estudiar e informar sobre proyectos de convenios, contratos y similares.
- f. Participar en diligencias judiciales para respaldar los intereses del Gobierno Regional.
- g. Puede corresponderle intervenir en la solución de litigios entre organizaciones, asociaciones, sindicatos y actuar como Secretario de Consejos y Comisiones.

3. REQUISITOS MÍNIMOS

- Título profesional universitario de Abogado.
- Colegiado y habilitado en el ejercicio profesional.
- Experiencia de abogado en el campo jurídico.
- Capacitación especializa relacionados al cargo.







- Supervisión y ejecución de actividades de carácter técnico legal.
- Actividades similares a las de Abogado II, diferenciándose en la mayor complejidad y responsabilidad. (*)
 - (*) Tener en consideración el cargo de **Abogado II**, Resolución Jefatural Nº 065-95-INAP/DNR que Aprueba el Manual de Clasificador de Cargos de la Administración Pública.
- Supervisa la Labor de personal profesional.

2. FUNCIONES GENERALES:

- a. Dictaminar proyectos de Decreto Ley y Decreto Supremo para la coordinación Intersectorial.
- b. Interpretar y emitir opinión legal en convenios, contratos y/o tratados internacionales.
- c. Formular proyectos de contratos o convenios nacionales e internacionales en los que intervenga el Gobierno Regional.
- d. Asesorar en aspectos de la especialidad.
- e. Formular normatividad de carácter legal.
- f. Participar en la formulación de política de carácter jurídico.
- g. Supervisar las actividades de procesamiento de expedientes de carácter técnico legal.
- h. Evaluar y aprobar informes de carácter técnico legal administrativo.
- i. Puede corresponderle participar en eventos nacionales e internacionales en representación de la entidad.

. REQUISITOS MÍNIMOS

- Título profesional universitario de Abogado.
- Colegiado y habilitado en el ejercicio profesional.
- Capacitación especializada relacionada al cargo.
- Experiencia en actividades técnico-legales.







- Planeamiento, dirección, asesoramiento y ejecución de actividades de carácter jurídico.
- Actividades similares a las de Abogado III, diferenciándose en la mayor complejidad y responsabilidad.
- Supervisa la labor de personal profesional.

2. FUNCIONES GENERALES:

- a. Dirigir y coordinar actividades de recopilación sistemática de la legislación vigente
- b. Prestar asesoramiento especializado en asuntos de su competencia.
- c. Programar las actividades jurídicas de la organización.
- d. Coordinar con el Sector Público y Privado la mejor interpretación de actividades técnico – legales.
- e. Formular y recomendar alternativas de políticas de carácter jurídico
- f. Aprobar y recomendar normatividad de carácter legal.
- g. Participar en eventos nacionales e internacionales asumiendo por delegación, la representación del Gobierno Regional.
- h. Interpretar grupos técnicos para atender asuntos de trabajo especializado
- i. Puede corresponderle solucionar pliegos de reclamos diversos.

3. REQUISITOS MÍNIMO

- Título profesional universitario de Abogado.
- Colegiado y habilitado en el ejercicio profesional.
- Capacitación especializada relacionada al cargo.
- Experiencia en actividades de carácter jurídico.







- Planeación, ejecución y supervisión de los estudios para la aplicación de sistemas mecanizados de procesamiento de datos.
- Actividades similares a las de Analista de Sistema PAD II,
 diferenciándose en la mayor complejidad y responsabilidad. (*)
 - (*) Tener en consideración el cargo de **Analista del Sistema PAD II**, Resolución Jefatural Nº 065-95-INAP/DNR que Aprueba el Manual de Clasificador de Cargos de la Administración Pública.
 - Supervisa la labor de personal profesional y técnico.

2. FUNCIONES GENERALES:

- a. Diseñar los sistemas y supervisar, el trabajo en el desarrollo de las aplicaciones.
- b. Conducir estudios de factibilidad e investigaciones recomendando cursos de acción.
- c. Controlar la estructura de la documentación de los sistemas mecanizados.
- d. Investigar la utilización potencial de los computadores y formular planes de trabajo para el desarrollo de sistemas.
- e. Evaluar el Hardware y el Software y otros mecanismos similares; y preparar los estimados de tiempo y costos para el trabajo de desarrollo de sistemas.
- f. Planear la disponibilidad de recursos en la cantidad adecuada fin de poder cumplir los requerimientos de los proyectos de desarrollo de sistemas.
- g. Asesorar en asuntos de su especialidad.

3. REQUISITOS MÍNIMOS

- Título profesional universitario de Ingeniería de Sistemas.
- Colegiado y habilitado en el ejercicio profesional.
- Capacitación especializada en el estudio de análisis de sistemas mecanizados y relacionados al cargo.





ANTROPÓLOGO/A II

447-5

1. NATURALEZA DE LA CLASE

- Supervisión y coordinación de actividades de investigación antropológica
- Actividades similares a las de Antropólogo I diferenciándose en la mayor complejidad y responsabilidad. (*)
 - (*) Tener en consideración el cargo de **Antropólogo I**, Resolución Jefatural Nº 065-95-INAP/DNR que Aprueba el Manual de Clasificador de Cargos de la Administración Pública.
- Generalmente supervisada labor de personal profesional.

2. FUNCIONES GENERALES:

- a. Programa dirigir y coordinar la ejecución de trabajos de investigación antropológica de campo y/o gabinete.
- b. Estudiar y evaluar proyectos de investigación antropológica.
- c. Elaborar informes técnicos, recomendando métodos, así como soluciones a programas sociales.
- d. Participar en el planeamiento de programas de investigación antropológica.
- e. Definir las peculiaridades sociales y culturales de grupos humanos, concordándolos con el espíritu de leyes y disposiciones de cambio y transformación.

3. REQUISITOS MÍNIMOS



- Título profesional universitario de Antropólogo.
- Colegiado y habilitado en el ejercicio profesional.
- Experiencia en la conducción de programas de investigación antropológica.
- Capacitación relacionada al cargo.



- Programación, supervisión y coordinación de proyectos de arquitectura.
- Actividades similares a las de Arquitecto II, diferenciándose en la mayor complejidad y responsabilidad (*)
 - (*) Tener en consideración el cargo de **Arquitecto II**, Resolución Jefatural Nº 065-95-INAP/DNR que Aprueba el Manual de Clasificador de Cargos de la Administración Pública.
- Supervisa la labor de personal profesional.

2. FUNCIONES GENERALES:

- a. Programar, supervisar y controlar la ejecución de proyectos de arquitectura.
- b. Establecer prioridades de los proyectos y programar su ejecución
- c. Aprobar proyectos y diseños técnicos de arquitectura del Gobierno Regional.
- d. Autorizar la documentación técnica de las obras para su trámite de licitación
- e. Efectuar inspecciones de obras de arquitectura.
- f. Asesorar a funcionarios de alto nivel en asuntos de la especialidad.

3. REQUISITOS MÍNIMOS

- Título profesional universitario de Arquitecto.
- Colegiado y habilitado en el ejercicio profesional.
- Experiencia en labores especializada de arquitectura.
- Capacitación especializada relacionada al cargo.





- Planificación, dirección y coordinación de estudios, proyectos y programas de arquitectura
- Actividades similares a las de Arquitecto III diferenciándose en la mayor complejidad y responsabilidad.
- Supervisa la labor de personal profesional.

2. FUNCIONES GENERALES:

- a. Planificar y dirigir y controlar programas de estudios, investigaciones e inversiones de obras de arquitectura del Gobierno Regional.
- b. Inspeccionar y controlar obras de Arquitectura especializada.
- c. Estudiar y aprobar diseños de conjuntos habitacionales.
- d. Elaborar proyectos de inversiones para obras de arquitectura.
- e. Participar y/o apoyar en la elaboración de proyectos de leyes y reglamentos y de planes nacionales de promoción y desarrollo de obras de arquitectura.

3. REQUISITOS MÍNIMOS

- Título profesional universitario de Arquitecto.
- Colegiado y habilitado en el ejercicio profesional.
- Experiencia en la conducción de programas especializados de arquitectura.
 - Capacitación especializada relacionada al cargo.







- Ejecución de actividades especializadas de asistencia profesional.
- Ocasionalmente supervisa la labor del personal técnico.

2. FUNCIONES GENERALES:

- a. Apoyar en las actividades administrativas, para la atención oportuna de solicitudes y/o requerimientos.
- b. Realizar el seguimiento a la programación de actividades administrativas, así como aquellas relacionadas con los sistemas administrativos, a fin de mantener la operatividad de la oficina.
- c. Ejecutar actividades de apoyo administrativo, redacción y revisión de documentos.
- d. Administrar el acervo documentario y bienes para preservar su integridad y confidencialidad.

3. REQUISITOS MÍNIMOS:

- Grado de Bachiller universitario de Administración de Empresas y/o afines.
- · Capacitación en el área.
- Experiencia en labores de la especialidad.



- Ejecución de actividades especializadas de cierta complejidad de asistencia Profesional.
- Actividades similares a las de Asistente Administrativo I, diferenciándose en la mayor complejidad y responsabilidad. (*)
 - (*) Tener en consideración el cargo de **Asistente Administrativo I**, Resolución Jefatural Nº 065-95-INAP/DNR que Aprueba el Manual de Clasificador de Cargos de la Administración Pública.
- Generalmente supervisa la labor de personal técnico y auxiliar.

2. FUNCIONES GENERALES:

- a. Analizar normas técnicas y proponer mejora de procedimientos.
- b. Estudiar y emitir opinión técnica sobre expedientes especializados.
- c. Analizar e interpretar cuadros, diagramas y otros similares.
- d. Coordinar y ejecutar programas y actividades de la especialidad siguiendo instrucciones generales.
- e. Puede corresponderle conducir comisiones y/o reuniones sobre asuntos de la especialidad.
- f. Puede corresponderle efectuar labores de capacitación.

3. REQUISITO MÍNIMOS

- Grado Académico de Bachiller Universitario o Título de Instituto Superior Tecnológico con estudios no menores de seis semestres académicos.
- Experiencia en labores de la especialidad.
- · Capacitación especializada relacionada al área.







- Ejecutar actividades de apoyo técnico legal a la procuraduría.
- Actividades similares a las del procurador adjunto.

2. FUNCIONES GENERALES:

- a. Realizar seguimiento y control de expedientes a cargo del Procurador.
- b. Informar diariamente al procurador, sobre la situación de los juicios designados.
- c. Elaborar y actualizar los informes sobre juicios de la entidad.
- d. Elaborar escritos judiciales.

3. REQUISITOS MÍNIMOS:

- Título profesional de Abogado.
- Capacitación especializada en el área.
- Amplia experiencia en el área.





ASISTENTE EN SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA II 447-5

1. NATURALEZA DE LA CLASE:

- Ejecución de actividades especializadas de cierta complejidad de asistencia profesional.
- Actividades similares a las de Asistente en Servicios de Infraestructura I, diferenciándose en la mayor complejidad y responsabilidad.
- Generalmente supervisar la labor de personal técnico auxiliar.

2. FUNCIONES GENERALES:

- a. Analizar normas técnicas y proponer mejoras de procedimientos.
- b. Estudia y emitir opinión técnica sobre expedientes especializados.
- c. Analizar e interpretar cuadros, diagramas y/ o similares.
- d. Coordinar y ejecutar programas y actividades de la especialidad, siguiendo instrucciones generales.
- e. Puede corresponderle conducir, comisiones y/o reuniones obre asuntos de la especialidad.
- f. Puede corresponderle efectuar labores de capacitación.

3. REQUISITOS MÍNIMOS:







- Gado académico de bachiller universitario.
- Experiencia en labores de la especialidad.
- Capacitación especializada en el área.

ASISTENTE EN SERVICIOS DE RECURSOS NATURALES II 447-5

1. NATURALEZA DE LA CLASE

- Ejecución de actividades especializadas de cierta complejidad de asistencia Profesional
- Actividades similares a las de Asistente en Servicios de Recursos Naturales I, diferenciándose en la mayor complejidad y responsabilidad. (*)
- (*) Tener en consideración el cargo de **Asistente en Servicios de Recursos Naturales**, Resolución Jefatural Nº 065-95-INAP/DNR que Aprueba el Manual de Clasificador de Cargos de la Administración Pública.
- Generalmente supervisa la labor de personal técnico y auxiliar.

2. FUNCIONES GENERALES:

- a. Analizar normas técnicas y proponer mejoras de procedimientos en el Gobierno Regional.
- b. Estudiar y emitir opinión técnica sobre expedientes especializados.
- c. Analizar e interpretar cuadros, diagramas y otros similares.
- d. Coordinar y ejecutar programas y actividades de la especialidad siguiendo instrucciones generales.
- e. Puede corresponderle conducir, comisiones y/o reuniones sobre asuntos de la especialidad.
- f. Puede corresponderle efectuar labores de capacitación.

3. REQUISITOS MÍNIMOS

- Grado Académico de Bachiller Universitario o Título de Instituto Superior Tecnológico con estudios no menores de seis semestres académicos.
- Experiencia en labores de la especialidad.
- Capacitación especializada relacionada al cargo.



ASISTENTE TÉCNICO III

447-5

1. NATURALEZA DE LA CLASE:

- Ejecución de actividades de actividades de apoyo en ingeniería.
- Supervisa la labor de personal técnico.

2. FUNCIONES GENERALES:

- a. Ejecutar correctamente las metas físicas y programadas en el expediente técnico de cada obra (como residente de obra) y actividad de mantenimiento (como responsable técnico) por administración directa, así como la verificación de las mismas como verificación de actividades de mantenimiento
- b. Realizar inspecciones técnicas requeridas.
- c. Elaborar expedientes técnicos de actividades de mantenimiento.
- d. Elaborar expedientes técnicos de saldos de obras.

3. REQUISITOS MÍNIMOS:

- Gado académico de bachiller universitario de Ingeniería Civil o Título No universitario, afines.
- Experiencia en labores de la especialidad.
- Capacitación especializada en el área.



- Ejecución de actividades de programas de servicio social.
- Ocasionalmente supervisa la labor de personal auxiliar.

2. FUNCIONES GENERALES:

- Realizar investigaciones de problemas sociales del individuo, grupo y/o comunidad a fin de orientar la solución de los mismos en el Gobierno Regional.
- b. Ejecutar programas de bienestar social.
- c. Realizar el prediagnóstico social y aplicar el tratamiento de acuerdo a los recursos disponibles.
- d. Coordinar con entidades públicas y/o privadas la aplicación de métodos y sistemas de servicio social.

3. REQUISITOS MÍNIMOS

- Título profesional universitario de Asistente Social o Trabajador Social.
- Colegiado y habilitado en el ejercicio profesional.
- Experiencia en laborares relacionada al área.
- Capacitación en temas relacionados al cargo.



- Supervisión y coordinación de programas de servicio social.
- Actividades similares a las de Asistente Social I, diferenciándose en la mayor complejidad y responsabilidad.
- Supervisa la labor de personal profesional.

2. FUNCIONES GENERALES:

- a. Supervisar y coordinar la ejecución de programas de servicio social
- b. Participar en la elaboración de planes y programas en el campo de bienestar social.
- c. Realizar estudios sobre la realidad socio-económica de los trabajadores del Gobierno Regional
- d. Organizar y supervisar programas de desarrollo comunal.
- e. Asesorar y absolver consultas técnicas de su especialidad.
- f. Elaborar normas y directivas relacionadas con las actividades de bienestar social.
- g. Puede corresponderle formular y recomendar técnicas de investigación sobre problemas socio-económicos.

3. REQUISITOS MÍNIMOS

- Título profesional universitario de Asistente Social o Trabajador Social.
- Colegiado y habilitado en el ejercicio profesional.
- Experiencia en actividades de servicio social.
- Capacitación especializada relacionada al cargo.





- Actividades de planificación y evaluación de programas de servicio social.
- Actividades similares a las de Asistente Social II, diferenciándose en la mayor complejidad y responsabilidad.
- Supervisa la labor de personal profesional.

2. FUNCIONES GENERALES:

- a. Planificar, coordinar y evaluar programas de bienestar social en el Gobierno Regional.
- b. Formular documentos normativos de servicio social.
- c. Coordinar con instituciones públicas y privadas la aplicación de programas de bienestar social.
- d. Fomentar relaciones con Organismos Nacionales e Internacionales para el mejoramiento de los programas de servicio social.

3. REQUISITOS MÍNIMOS

- Título profesional universitario de Asistente Social o Trabajador Social.
- Colegiado y habilitado en el ejercicio profesional.
- Experiencia en la conducción de programas de servicio social.
- Capacitación especializada relacionada al cargo.



- Ejecución de actividades de fiscalización e investigación contable y tributaria.
- Ocasionalmente supervisa la labor de personal técnico.

FUNCIONES GENERALES:

- a. Participar en la estructuración de programas de auditoria, fiscalización y control financiero.
- b. Realizar investigaciones para verificar el cumplimiento de disposiciones legales y detectar anomalías.
- c. Practicar auditorias y elaborar las actas respectivas.
- d. Revisar y analizar balances, estados financieros, arqueos de caja y similares.
- e. Participar en el estudio y evaluación de pruebas de descargo, presentados por los órganos auditados.
- f. Participar en la redacción de informes técnicos, adjuntando las pruebas y evidencias relacionadas con las auditorías practicadas.

REQUISITOS MÍNIMOS:





- Capacitación especializada en el área.
- Alguna experiencia en labores variadas en auditoria.



- Planificación, conducción, dirección y coordinación de funciones variadas y
 - complejas de fiscalización e investigación contable.
- Actividades similares a las del Auditor III, diferenciándose en la mayor complejidad y responsabilidad. (*)
 - (*) Tener en consideración el cargo de **Auditor III**, Resolución Jefatural Nº 065-95-INAP/DNR que Aprueba el Manual de Clasificador de Cargos de la Administración Pública.
- Supervisa la labor de personal profesional.

2. FUNCIONES GENERALES:

- a. Planificar, dirigir y controlar programas de auditoria interna y externa.
- b. Proponer políticas de auditorías para la implementación de programas de trabajo en el Gobierno Regional.
- c. Dirigir programas especiales de investigación por evasión o fraudes tributarios, malversación y/o deficiencias administrativas.
- d. Dirigir cursos de capacitación para personal de Auditoria.
- e. Efectuar estudios y trabajos específicos relacionados con el control gubernamental
- f. Asesorar a la Alta Dirección en asuntos de su especialidad
- g. Aprobar, controlar y evaluar los informes finales de auditorías según los dispositivos legales
- h. Puede corresponderle emitir opinión sobre aspectos contables y financieros.

3. REQUISITOS MÍNIMOS

- Título profesional universitario de Contador Público.
- · Colegiad o y habilitado en el ejercicio profesional.
- Experiencia en la conducción de programas especializados en auditoria.
- Capacitación especializada relacionada al cargo.







BIÓLOGO IV 447-5

1. NATURALEZA DE LA CLASE

- Planeación, planeamiento, dirección y coordinación de proyectos, estudios de investigaciones bilógicas con alcance sectorial o multisectorial
- Supervisa la labor de personal profesional y técnico.

2. FUNCIONES GENERALES:

- a. Dirigir, coordinar, evaluar y difundir programas de estudios e investigaciones en el área a nivel nacional.
- b. Brindar asesoría y ejecutar acciones de capacitación interna en el campo de su especialidad.
- c. Asesorar en la formulación de política y de normas de carácter nacional que incluyan aspectos de la especialidad.

3. REQUISITOS MÍNIMOS

- Título profesional universitario de Biólogo.
- Especialización en el área.
- Amplia experiencia en conducción de personal.



- Supervisión y ejecución de actividades complejas de contabilidad
- Actividades similares a las de Contador I, diferenciándose en la mayor complejidad y responsabilidad. (*)
 - (*) Tener en consideración el cargo de **Contador I**, Resolución Jefatural Nº 065-95-INAP/DNR que Aprueba el Manual de Clasificador de Cargos de la Administración Pública.
- Supervisa la labor de personal profesional y técnico

2. FUNCIONES GENERALES:

- a. Supervisar el registro de asientos, documentos de ingreso y salida de fondos, saldo de operaciones y bienes patrimoniales del Gobierno Regional.
- b. Coordinar actividades contables con otras unidades de la dependencia para visualizar el cumplimiento de las metas.
- c. Elaborar y consolidar informes contables sobre estudios de inversión operación, ingresos propios y compromisos presupuéstales.
- d. Analizar balances y efectuar liquidaciones de ejercicios presupuéstales.
- e. Formular normas y procedimientos contables.
- f. Organizar y supervisar el proceso de control patrimonial y/o sistemas de pagos.
- g. Puede corresponderle proponer transferencias de partidas presupuéstales.

3. REQUISITOS MÍNIMOS

- Título profesional universitario de Contador Público.
- Colegiado y habilitado en el ejercicio profesional.
- Experiencia en actividades variadas de Contabilidad
- Capacitación especializada relacionada al cargo.



- Supervisión, dirección y evaluación de programas del Sistema
 Nacional de Contabilidad.
- Actividades similares a las de contador III, diferenciándose en la mayor complejidad y responsabilidad. (*)
- (*) Tener en consideración el cargo de **Contador III**, Resolución Jefatural № 065-95-INAP/DNR que Aprueba el Manual de Clasificador de Cargos de la Administración Pública.
- Supervisa la labor de personal profesional.

2. FUNCIONES GENERALES:

- a. Supervisar y evaluar el sistema contable y la ejecución presupuestal a nivel global del Gobierno Regional.
- b. Proponer procedimientos normativos tendientes a la mayor operatividad y funcionalidad del sistema contable a nivel nacional.
- c. Orientar las actividades de análisis financiero-contable.
- d. Supervisar las actividades de diferentes unidades contables
- e. Visar los balances de comprobación, balances generales y las transferencias presupuéstales
- f. Emitir informes técnicos sobre los avances y resultados de los aspectos financieros contables del Sistema.
- g. Participar en la formulación de política del Sistema Contable.
- h. Puede corresponderle participar en reuniones multisectoriales para tratar asuntos relacionados al sistema de Contabilidad.

3. REQUISITOS MÍNIMOS

- Título profesional universitario de Contador Público.
- Colegiado y habilitado en el ejercicio profesional.
- Experiencia en la conducción de programas de Contabilidad.
- Capacitación especializada relacionada al cargo.



- Ejecución de actividades de estudios y programación de la problemática económico financiera.
- Actividades similares a las de Economista I, diferenciándose en la mayor complejidad y responsabilidad. (*)
- (*) Tener en consideración el cargo de **Economista I**, Resolución Jefatural Nº 065-95-INAP/DNR que Aprueba el Manual de Clasificador de Cargos de la Administración Pública.

2. FUNCIONES GENERALES:

- a. Analizar e interpretar informaciones económico-financieras
- b. Intervenir en la realización de estudios y proyectos económicofinancieros
- c. Participar en la elaboración de programas especiales de economía y/o finanzas.
- d. Apoyar en el desarrollo de métodos cuantitativos.
- e. Absolver consultas técnicas relacionadas con el área de su competencia.
- f. Puede corresponderle elaborar informes técnicos y participar en la elaboración de normatividad económico-financiero.

3. REQUISITOS MÍNIMOS



- Título Profesional Universitario de Economista.
- Colegiado y habilitado en el ejercicio profesional.
- Capacitación especializada en el área.
- Conocimiento y dominio de herramientas ofimáticas.
- Experiencia profesional en labores variadas en el campo económico-financiero.



- Coordinación y/o supervisión de diseño de estudios y programación de la problemática económico financiera.
- Actividades similares a las de Economista II, diferenciándose en la mayor complejidad y responsabilidad
- Ocasionalmente supervisa la labor de personal profesional

2. FUNCIONES GENERALES:

- a. Elaborar y evaluar estudios, planes y programas especiales.
- b. Realizar trabajos de investigación e información en las diferentes áreas de la política económica y financiera del Gobierno Regional.
- c. Elaborar normatividad relacionada con el campo de la especialidad.
- d. Desarrollar métodos econométricos para el procesamiento automático de datos.
- e. Participar en la formulación, control y evaluación de programas económico-financiero.
- f. Puede corresponderle prestar asesoramiento especializado en el campo económico financiero y colaborar en la formulación de políticas de la especialidad.

3. REQUISITOS MÍNIMOS

- Título Profesional Universitario de Economista.
- Colegiado y habilitado en el ejercicio profesional.
- Capacitación especializada en el campo económico-financiero
- Conocimiento y dominio de herramientas ofimáticas.
- Experiencia en labores de la especialidad.



33.3333333333333333333333333





- Planificación y supervisión de estudios y programación de la problemática económico financiero.
- Actividades similares a las de Economista III, diferenciándose en la mayor complejidad y responsabilidad
- Supervisa la labor de personal profesional.

2. FUNCIONES GENERALES:

- a. Planificar programas económico-financieros a nivel global, sectorial y regional
- b. Analizar y evaluar programas especiales de desarrollo global y sectorial, del Gobierno Regional.
- c. Elaborar alternativas de política económico-financiera.
- d. Prestar asesoramiento especializado en el campo de su competencia
- e. Diseñar modelos econométricos.
- f. Participar en la conformación de grupos técnicos de trabajos especializados
- g. Participar en la formulación de políticas económico-financieras.
- h. Supervisar el planeamiento de programas económicos- financieros a nivel regional.
- i. Puede corresponderle representar al sector en eventos nacionales e internacionales en asuntos relacionados con la especialidad.

3. REQUISITOS MÍNIMOS

- Título Profesional Universitario de Economista.
- Colegiado y habilitado en el ejercicio profesional.
- Capacitación especializada en el área.
- Conocimiento y dominio de herramientas informáticas.
- Amplia experiencia en labores especializadas de la actividad económica-financiera.





EJECUTOR COACTIVO I 447-5

1. NATURALEZA DE LA CLASE:

- Titular del procedimiento de la ejecución de actividades de cobranzas por la vía coactiva de las obligaciones de los contribuyentes tributarios y no tributarios. Supervisa personal técnico

2. FUNCIONES GENERALES:

- a. Estudiar los expedientes puestos en su consideración.
- b. Exigir a nombre de la entidad las deudas que no han sido pagadas o levantar la medida coactiva por cancelación de la deuda.
- c. Firmar conjuntamente con el Auxiliar Coactivo las Resoluciones que ordenan medidas cautelares.
- d. Ordenar todas las medidas cautelares necesarias.
- e. Estudiar el expediente y disponer que medida o forma de cobranza coactiva se ejecuta.
- f. Notificar al deudor al valor de la cobranza.
- g. Coordinar y oficiar el apoyo de la Policía Nacional para la ejecución de cobranzas coactivas.
- h. Ordenar embargos, ejecución forzosa entre otros y dispone la tasación y remate del bien ciñéndose a las reglas del código civil procesal.
- Realizar inspecciones oculares y otras diligencias cuando el caso lo amerite.
- j. Analizar y emite informe técnico de expedientes coactivos.
- k. Delegar al auxiliar coactivo algunas de sus atribuciones que no sean privativas a su función.
- I. Proyectar Resoluciones de medidas cautelares.

3. REQUISITOS MÍNIMOS:

- Título Profesional Universitario de Abogado.
- Capacitación especializada en el área.
- Experiencia en la conducción de personas.



)))))))))))))))))))))))))))))

ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I 447-5

1. NATURALEZA DE LA CLASE

- Ejecución de actividades especializadas de los sistemas administrativos de apoyo de una entidad.
- Ocasionalmente supervisa la labor de personal técnico y auxiliar.

2. FUNCIONES GENERALES:

- a. Ejecutar y coordinar el desarrollo de procesos técnicos proponiendo metodologías de trabajos normas procedimientos de los Sistemas de Personal, Abastecimiento y Contabilidad en el Gobierno Regional.
- b. Absolver consultas relacionadas con el campo de su competencia.
- c. Clasificar la documentación contable y/o ejecutar el proceso de evaluación.
- d. Revisar y/o estudiar documentos administrativos y emitir informes respectivos
- e. Controlar la recepción, registro, distribución, control y archivo de documentos que ingresan o salen de la dependencia.
- f. Participar en la programación de actividades.
- g. Puede corresponderle efectuar exposiciones y participar en comisiones y reuniones Especializadas.
- h. Puede corresponderle llevar el control del almacén y/o elaborar presupuesto de compras

3. REQUISITOS MÍNIMOS

- Título profesional Universitario que incluya estudios relacionados con la especialidad.
- Colegiado y habilitado en el ejercicio profesional.
- Capacitación especializada en el área.
- Conocimiento y dominio de herramientas informáticas.
- Alguna experiencia profesional en labores de la especialidad





- Ejecución y coordinación de actividades especializadas de los sistemas administrativos de apoyo en el Gobierno Regional.
- Actividades similares a las de Especialista Administrativo I, diferenciándose en la mayor complejidad y responsabilidad.
- Generalmente supervisa la labor de personal profesional y técnico.

2. FUNCIONES GENERALES:

- a. Coordinar la implementación de los procesos técnicos del sistema Administrativos respectivo y evaluar su ejecución en el Gobierno Regional.
- b. Proponer normas y procedimientos técnico
- c. Asesorar en aspectos de su especialidad
- d. Efectuar estudios e investigaciones referentes a la aplicación de la normatividad y emitir informes técnicos
- e. Coordinar la programación de actividades.
- f. Efectuar charla y exposiciones relacionadas con su especialidad
- g. Participar en comisiones y reuniones de trabajo de su especialidad
- h. Puede corresponderle participar en la formulación de política.

3. REQUISITOS MÍNIMOS

- Título profesional universitario que incluya estudios relacionados con la especialidad
- Colegiado y habilitado en el ejercicio profesional.
- Capacitación especializada en el área.
- Conocimiento y dominio de herramientas informáticas.
- Experiencia en labores de la especialidad







- Dirección, coordinación y supervisión de actividades especializadas de los sistemas administrativos del Gobierno Regional.
- Actividades similares a las de Especialista Administrativo II,
 diferenciándose en la mayor complejidad y responsabilidad.
- Supervisa la labor de personal profesional

2. FUNCIONES GENERALES:

- a. Supervisar y coordinar la aplicación de los procesos técnicos del Sistema Administrativo respectivo en el Gobierno Regional.
- b. Coordinar y conducir la elaboración de normas, procedimientos, reglamentos, directivas y otros relacionados con la especialidad.
- c. Asesorar y absolver consultas técnico-administrativas y sobre la normatividad del área
- d. Programar y dirigir estudios e investigaciones sobre reforma de métodos procedimientos, normas directivas y otros relacionados con la especialidad
- e. Dirigir y controlar la programación y ejecución de actividades del área a su cargo.
- f. Efectuar labores de capacitación y adiestramiento
- g. Representar a la entidad en reuniones y comisiones sectoriales.
- h. Emitir informes técnicos especializados
- i. Participar en la formulación de políticas

3. REQUISITOS MÍNIMOS

- Título profesional universitario que incluya estudios relacionados con la especialidad.
- Colegiado y habilitado en el ejercicio profesional.
- Conocimiento y dominio de herramientas informáticas.
- Amplia experiencia en labores de la especialidad
- Capacitación especializada en el área.



ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO IV 447-5

1. NATURALEZA DE LA CLASE

- Planificación, dirección, coordinación y supervisión de actividades especializadas de los sistemas administrativos de apoyo del Gobierno Regional.
- Actividades similares a las de Especialista Administrativo III, diferenciándose en la mayor complejidad y responsabilidad.

2. FUNCIONES GENERALES:

- a. Planificar y dirigir la programación, ejecución y evaluación de procesos técnicos del Sistema respectivo.
- b. Dirigir la formulación y ejecución de la normatividad, evaluando los resultados y proponiendo las modificaciones y/o actualizaciones correspondientes.
- c. Asesorar a las entidades del Sector Público y absolver consultas de carácter integral de su especialidad.
- d. Dirigir, coordinar y supervisar investigaciones y/o estudios de proyectos técnicos de su especialidad.
- e. Dictar charlas y conferencias propias del área de su competencia y participar en la programación de actividades de capacitación.
- f. Representar a la entidad en reuniones y comisiones de carácter multisectorial o en eventos nacionales.
- g. Presentar informes técnicos relacionados con la especialidad
- h. Participar y/o coordinar la formulación de política de su especialidad.

3. REQUISITOS MÍNIMOS

- Título profesional universitario que incluya estudios relacionados con la especialidad.
- Colegiado y habilitado en el ejercicio profesional.
- Conocimiento y dominio de herramientas informáticas.
- Amplia experiencia en la conducción de Actividades y/o proyectos de la especialidad.
- Capacitación especializada en el área.



- Programación, distribución y supervisión de presupuesto a nivel de pliego.
- Ocasionalmente supervisa la labor del profesional y técnico.

2. FUNCIONES GENERALES:

- a. Elaborar la propuesta de Presupuesto Institucional Anual del pliego con una perspectiva de programación multianual para el año fiscal correspondiente.
- b. Ejecutar las actividades vinculadas a programas presupuestales del Pliego:447.
- c. Ejecutar y validar las fases del proceso presupuestario del Ministerio.
- d. Elaborar informes y resoluciones de modificaciones presupuestarias del pliego a nivel institucional; así como asuntos de gestión presupuestal.
- e. Validar las actividades del proceso de conciliación del marco legal del presupuesto del pliego; así como elaborar la evaluación presupuestaria institucional del pliego en forma semestral y anual.
- f. Analizar la información para la sustentación del presupuesto del Pliego.
- g. Distribuir y modificar la Programación de Compromisos Anualizada (PCA) para la programación de gastos de las unidades ejecutoras.
- h. Hacer seguimiento y proponer las mejoras oportunas de la ejecución de las actividades del proceso presupuestario.

3. REQUISITOS MÍNIMOS:

- Título Profesional Universitario en Economía, Contabilidad, Administración, Ingeniería Industrial o menciones afines a la carrera.
- Capacitación especializada en el área.
- Experiencia en la conducción de programas presupuestales.



ESPECIALISTA DE PRESUPUESTOS DEL PROGRAMA DE INVERSIONES A NIVEL DE PLIEGO

447-5

1. NATURALEZA DE LA CLASE:

- Planeamiento, dirección y coordinación de programación de presupuesto a nivel de pliego.
- Supervisa la labor de personal profesional.

2. FUNCIONES GENERALES:

- a. Desarrollar en las fases del proceso presupuestario, establecidas en la normativa del sistema administrativo de presupuesto público.
- b. Preparar para remisión a los órganos rectores de control, la información pertinente en todas las fases del proceso presupuestario.
- c. Ejecutar en el control, seguimiento y evaluación del presupuesto institucional en concordancia con la normatividad vigente, coordinando con los órganos de la Entidad.
- d. Participar en la programación, seguimiento y evaluación presupuestal y financiero del Plan Operativo Institucional.
- e. Elaborar la información para el portal de transparencia la información presupuestal Institucional.
- f. Participar en cierre y conciliaciones presupuestarias.
- g. Registrar las notas de modificación presupuestal, aprobar las certificaciones, entre otros de carácter presupuestal en el SIGA y SIAF – MPP.
- h. Elaborar reportes de ejecución de presupuesto en las distintas fases del presupuesto.
- i. Emitir opinión técnica sobre aspectos de su competencia.

3. REQUISITOS MÍNIMOS:

- Título profesional universitario que incluya estudios relacionados con la especialidad.
- Amplia experiencia en la conducción de programas de la especialidad.
- Capacitación especializada en el área.







- Ejecución de actividades variadas en los procesos de Comercialización.
- Generalmente supervisa la labor de personal técnico.

2. FUNCIONES GENERALES:

- a. Ejecutar los procesos técnicos de comercialización de productos, tales como estudio de mercado, cálculo de costos de comercialización, control de calidad, abastecimiento y otros.
- b. Ejecutar programas de inspección y control de los procesos de comercialización y productos.
- c. Elaborar y proponer normas técnicas para el desarrollo de los procesos de comercialización.
- d. Realizar estudios de mercado sobre productos de importación y exportación y sobre la ejecución de procesos de comercialización en general.
- e. Emitir informes técnicos relacionados con su especialidad.

3. REQUISITOS MÍNIMOS

VIB And Page And Page



- Título profesional universitario que incluya estudios relacionados con la especialidad
- Alguna experiencia en actividades de comercialización.

- Planificación, supervisión y asesoramiento en actividades relacionados con la problemática técnico-pedagógicas
- Actividades similares a las de Especialista en Educación III, diferenciándose en la mayor complejidad y responsabilidad. (*)
- (*) Tener en consideración el cargo de **Especialista en Educación IV**, Resolución Jefatural Nº 065-95-INAP/DNR que Aprueba el Manual de Clasificador de Cargos de la Administración Pública.
- Supervisa la labor de personal profesional y técnico.

2. FUNCIONES GENERALES:

- a. Asesorar en aspectos técnico-pedagógicos especializados a dependencias técnico normativas de la entidad
- b. Revisar y emitir opinión sobre propuestas de políticas educacionales
- c. Supervisar y evaluar programas y proyectos especiales de educación
- d. Coordinar el trabajo de comisiones especiales para el tratamiento de diversas
- e. modalidades educativas.
- f. Participar en conferencias seminarios y reuniones multisectoriales de carácter educativo
- g. Representar al sector en eventos nacionales e internacionales en asuntos relacionados con la especialidad.

3. REQUISITOS MÍNIMOS

- Título profesional universitario que incluya estudios relacionados con la especialidad
- Colegiado y habilitado en el ejercicio profesional.
- Capacitación especializada en el área
- Amplia experiencia en labores especializadas de carácter educativo
- Experiencia en la conducción o supervisión de programas educativos
- Experiencia en conducción de personal.







- Supervisión y coordinación de actividades de evaluación de expedientes de servicios para la promoción y desarrollo industrial.
- Actividades similares a las de Especialista en Evaluación Industrial
 I, diferenciándose en la mayor complejidad y responsabilidad
- Supervisa la labor de personal profesional y técnico

2. FUNCIONES GENERALES:

- a. Organizar, supervisar y controlar labores de estudio y evaluación de expedientes relativos a promoción y desarrollo industrial.
- b. Velar por el cumplimiento de los dispositivos y normas vigentes en el ámbito industrial.
- c. Revisar y aprobar informes sobre expedientes de servicio industriales.
- d. Dictaminar sobre los expedientes presentados por las empresas dentro de su ámbito de responsabilidad.
- e. Puede presentar al Sector ante Organizaciones y en eventos industriales.

3. REQUISITOS MÍNIMOS:

- Título profesional universitario que incluya estudios relacionados con la especialidad
- Experiencia en labores variadas de evaluación de expedientes de empresas industriales.
- Experiencia en conducción de personal.



- Análisis y ejecución de programas financieros.
- Ocasionalmente supervisa la labor de personal técnico

2. FUNCIONES GENERALES:

- a. Analizar la normatividad y aplicarlas en la ejecución de programas financieros.
- b. Analizar estados e informes financieros y sugerir modificaciones.
- c. Estudiar y orientar la aplicación de normas y procedimientos del sistema financiero.
- d. Intervenir en las reprogramaciones y ampliaciones financieras.
- e. Realizar consolidaciones y estados financieros.
- f. Participar en la regularización por mala aplicación de partidas presupuestales.
- g. Puede corresponderle participar en la elaboración de normatividad y estadística financiera.

3. REQUISITOS MÍNIMOS:

- Título profesional de Licenciado en Administración, Contador Público, Economista o profesión que incluya estudios relacionados con la especialidad.
- Alguna experiencia en actividades financieras.



- Supervisión y coordinación de programas financieros.
- Actividades similares a las de Especialista en Finanzas II,
 diferenciándose en la mayor complejidad y responsabilidad. (*)
- (*) Tener en consideración el cargo de Especialista en Finanzas II, Resolución Jefatural Nº 065-95-INAP/DNR que Aprueba el Manual de Clasificador de Cargos de la Administración Pública.
- Supervisa la labor de personal profesional.

2. FUNCIONES GENERALES:

- a. Supervisar la ejecución de programas del Sistema Financiero en el Gobierno Regional.
- b. Coordinar la aplicación de normas y procedimientos del Sistema Financiero
- c. Formular programas técnicos de capacitación del área financiera.
- d. Establecer sistemas de control para la comprobación y fiscalización de programas financieros.
- e. Recomendar alternativa para la formulación de planes económicos de ámbito nacional.
- f. Sistematizar las actividades y dispositivos financieros.
- g. Dar pautas para la formulación de cuadros, gráficos y/o diagramas de carácter financiero.
- h. Puede corresponderle coordinar con organismos del Sector Público la aplicación de normas técnicas y participar en el establecimiento de políticas financieras.

3. REQUISITOS MÍNIMOS

- Título profesional de Licenciado en Administración, Contador Público Economista o profesión que incluya estudios relacionados con la especialidad.
- Colegiado y habilitado en el ejercicio profesional.
- Conocimiento y manejo de aplicativos informáticos de presupuesto.
- Capacitación especializada en el área.
- Experiencia en la conducción de programas presupuestales.





- Dirección, programación y control de programas de inspección técnico-administrativo
- Actividades similares a las de Especialista en Inspectoría II, diferenciándose en la mayor complejidad y responsabilidad. (*)
- (*) Tener en consideración el cargo de **Especialista en Inspectoría II**, Resolución Jefatural Nº 065-95-INAP/DNR que Aprueba el Manual de Clasificador de Cargos de la Administración Pública.
- Supervisa la labor de personal profesional.

2. FUNCIONES GENERALES:

- a. Dirigir, supervisar y coordinar la inspección de programas técnicoadministrativos complejos y variados.
- b. Programar acciones de inspectoría especializada y/o de investigaciones técnico administrativas.
- c. Participar en la elaboración del Plan General de Inspecciones de un Organismo.
- d. Estudiar y proponer normas de control e inspección técnicoadministrativa.
- e. Asesorar e informar a la superioridad sobre las inspecciones programadas y realizadas.
- f. Evaluar las acciones desarrolladas dentro del Plan General de Inspecciones de un Organismo.
- g. Integrar comisiones y reuniones en asuntos de la especialidad.

3. REQUISITOS MÍNIMOS

- Título profesional universitario de Licenciado en Administración o en profesión que incluya estudios relacionados con la especialidad
- Colegiado y habilitado en el ejercicio profesional.
- Capacitación especializada en el área.
- Conocimiento y dominio de herramientas informáticas.
- Amplia experiencia en la conducción de programas de inspectoría técnico administrativa.
- Experiencia en conducción de personal.







ESPECIALISTA EN PROGRAMACIÓN 447-5

1. NATURALEZA DE LA CLASE:

- Programar los procesos de contratación de bienes y servicios.
- Ocasionalmente supervisa la labor del personal técnico.

2. FUNCIONES GENERALES:

- a. Elaborar la programación anual mensual de gasto.
- b. Registrar las certificaciones presupuestales en el SIAF.
- c. Efectuar el control y seguimiento de las certificaciones presupuestales.
- d. Elaborar la programación de gastos mensual y ejecución mensual.
- e. Realizar estudios de posibilidades que ofrece el mercado de los bienes y servicios requeridos de acuerdo a las características, cantidades solicitadas y la normatividad de contrataciones estatales vigentes.

3. REQUISITOS MÍNIMOS:

- Título profesional universitario que incluya estudios relacionados con la especialidad.
- Capacitación especializada en Contrataciones del Estado.
- Experiencia en la conducción de personal.





ESPECIALISTA EN PROMOCIÓN ARTESANAL II 447-5

1. NATURALEZA DE CLASE

- Supervisión y coordinación en actividades de investigación y estudios para la promoción y desarrollo del Área artesanal.
- Actividades similares a las de especialista en Promoción Artesanal I.
- Supervisa a personal profesional y técnico.

2. FUNCIONES GENERALES

- a. Supervisar y coordinar investigaciones y estudios dirigidos a la promoción de desarrollo del área artesanal.
- b. Formular proyectos de normatividad para el área artesanal.
- c. Proponer medidas para la utilización racional y recursos materiales y financieros en la producción y comercialización de artesanías.
- d. Sugerir la aplicación de Incentivos para propiciar inversiones en el área artesanal.
- e. Realizar inspecciones a las zonas de producción para evaluar su potencial y proyección artesanal.

REQUISITOS MINMOS

- Título profesional universitario que incluya estudios relacionados
 - con la especialidad. • Experiencia en labores variadas de promoción y desarrollo
 - artesanal
 - Alguna experiencia en conducción de personal.



ESPECIALISTA EN PROMOCIÓN II 447-5

1. NATURALEZA DE CLASE

- Ejecución de labores de apoyo técnico para promover el desarrollo de actividades de interés social.

2. FUNCIONES GENERALES

- a. Apoyar de trabajos de investigación sobre producción, recursos financieros.
- b. Colaborar en las realizaciones de trabajos técnicos destinados a incrementar la utilización de los recursos naturales en las actividades de desarrollo social.
- b. Elaborar informes técnicos relacionados al trámite de expedientes referidos a las actividades comunitarias.
- c. Promover el diálogo entre los miembros de una organización con otros organismos representativos.
- d. Orientar a los integrantes de organizaciones en la solución de problemas sociales.

3. REQUISITOS MINMOS

- Título profesional universitario que incluya estudios relacionados con la especialidad.
- Capacitación especializada relacionada al cargo
- Alguna experiencia en conducción de personal.



- Dirección y supervisión de programas de organización y promoción social.
- Actividades similares a las de Especialista en Promoción Social II, diferenciándose en la mayor complejidad y responsabilidad.
- Supervisa la labor de personal profesional

2. FUNCIONES GENERALES:

- a. Proponer lineamientos para la formulación de políticas de promoción, desarrollo, asistencia y protección social en el Gobierno Regional.
- b. Dirigir y coordinar estudios e investigaciones relacionadas con la especialidad.
- c. Supervisar y evaluar la aplicación de normas, métodos y procedimientos en el área.
- d. Asesorar y emitir opinión técnica en informes y proyectos del área.
- e. Integrar comisiones en representación institucional en aspectos relacionados con la Función.

3. REQUISITOS MÍNIMOS

- Título profesional universitario que incluya estudios relacionados con la especialidad.
- Colegiado y habilitado en el ejercicio profesional.
- Experiencia en labores vinculadas a las funciones del cargo.
- Capacitación especializada





- Dirección, control y asesoramiento en programas de organización y promoción social.
- Actividades similares a las de Especialista en Promoción III, diferenciándose en la mayor complejidad y responsabilidad. (*)
- (*) Tener en consideración el cargo de **Especialista en Promoción III**, Resolución Jefatural № 065-95-INAP/DNR que Aprueba el Manual de Clasificador de Cargos de la Administración Pública.
- Supervisa la labor de personal profesional

2. FUNCIONES GENERALES:

- a. Asesorar en la formulación de políticas en el campo social en el Gobierno Regional.
- b. Dirigir, supervisar y controlar programas de promoción, desarrollo, asistencia y protección social.
- c. Proponer planes y programas a la Alta Dirección para su aplicación.
- d. Evaluar programas e investigaciones, emitiendo opinión técnica.
- e. Representar a la entidad en comisiones y certámenes nacionales e internacionales, en asuntos relacionado con la especialidad.

3. REQUISITOS MÍNIMOS

- Título profesional universitario que incluya estudios relacionados con la especialidad.
- Colegiado y habilitado en el ejercicio profesional.
- Estudios de especialización en el área
- Amplia experiencia especializada en labores de Promoción Social





- Supervisión, coordinación y ejecución de actividades especializadas de racionalización
- Actividades similares a las de Especialista en Racionalización I, diferenciándose en la mayor complejidad y responsabilidad. (*)
- (*) Tener en consideración el cargo de Especialista en Racionalización I, Resolución Jefatural № 065-95-INAP/DNR que Aprueba el Manual de Clasificador de Cargos de la Administración Pública.
- Supervisa la labor de personal profesional y técnico.

2. FUNCIONES GENERALES:

- a. Supervisar y coordinar actividades técnicas de racionalización en el Gobierno Regional.
- b. Participar en la elaboración de programas y/o proyectos de racionalización
- b. Supervisar el desarrollo de procesos técnicos de Racionalización de Funciones, Estructura, Cargos, Procesos, Sistemas y Procedimientos.
- c. Estudiar y proponer alternativas tendientes a reformar, simplificar y/o sustituir funciones, estructuras cargos, sistemas procedimientos y procesos.
- d. Coordinar y controlar la elaboración de documentos normativos sobre racionalización.
- e. Puede corresponderle participar en reuniones y/o comisiones para la implementación de nuevos sistemas, en la formulación de políticas sobre reforma administrativa y/o en el desarrollo de programas de capacitación en técnicas de racionalización.

3. REQUISITOS MÍNIMOS

- Título profesional de Licenciado en Administración. Ingeniero Industrial, o profesión que incluya estudios relacionados con la especialidad.
- Colegiado y habilitado en el ejercicio profesional.
- Capacitación en el Área.
- Conocimiento y dominio de herramientas ofimáticas.
- Experiencia en labores especializadas de Racionalización.





- Planeamiento, dirección y coordinación de estudios, análisis e implementación de programas de racionalización administrativa con alcance sectorial y/o multisectorial.
- Actividades similares a las de Especialista en Racionalización III, diferenciándose en la mayor complejidad y responsabilidad.
- Supervisa la labor de personal profesional

2. FUNCIONES GENERALES:

- a. Planificar y organizar actividades de programación, ejecución y evaluación del proceso de racionalización en el Gobierno Regional.
- b. Asesorar a Entidades del Sector Público y absolver consultas de carácter integral, relativas al Sistema de Racionalización, emitiendo los informes técnicos correspondientes.
- c. Dirigir la formulación y aplicación de normatividad técnico-legal en el área de racionalización
- d. Integrar y/o conducir comisiones sobre asuntos especializados de racionalización.
- e. Participar en la formulación de políticas en materia de Racionalización.
- f. Recomendar procedimientos técnicos para mejorar el Sistema de Racionalización.
- g. Representar al Organismo en eventos nacionales e internacionales, relativas al sistema de racionalización.

3. REQUISITOS MÍNIMOS

- Título profesional universitario de Licenciado en Administración,
 Ingeniero Industrial, o profesión que incluya estudios relacionados con la especialidad.
- Colegiado y habilitado en el ejercicio profesional.
- Conocimiento y dominio de herramientas ofimáticas.
- Capacitación especializada en el área.
- Amplia experiencia en la conducción de programas de racionalización







ESPECIALISTA EN RED III 447-5

1. NATURALEZA DE LA CLASE:

- Dirección Coordinación e implementación de actividades RED.
- Actividades similares a las especialidades RED II, diferenciándose la mayor complejidad y responsabilidad.
- Supervisa la labor de personal profesional.

2. FUNCIONES GENERALES:

- a. Dirigir, supervisar y evaluar el desarrollo de programas de actividades RED.
- b. Supervisar la aplicación de normas técnicas relativas a recreación, educación física y deporte.
- c. Supervisar y controlar las actividades administrativas.
- d. Aprobar acciones tendientes al mejor desarrollo de las actividades RED.
- e. Conducir la ejecución de la política del sistema RED en su jurisdicción.

3. REQUISITOS MÍNIMOS:

- Título profesional universitario que incluya estudios relacionados con la especialidad.
- Capacitación especializada en el área.
- Amplia experiencia en dirección de programas de recreación, educación física y deportes.



 Planeamiento, dirección y coordinación de actividades especializadas del sistema tributario

2. FUNCIONES GENERALES:

- a. Analizar los efectos de la aplicación del sistema tributario.
- b. Dirigir Programas de investigación tributaria especializada.
- c. Realizar coordinaciones en intersectoriales en materia tributaria.
- d. Emitir informes técnicos especializadas en materia tributaria.
- e. Brindar asesoramiento en materia tributaria.
- f. Participar en la formulación de política tributaria

3. REQUISITOS MÍNIMOS

- Título profesional de Licenciado en Administración, Economía,
 Contabilidad o carreras afines a ámbito de competencia, según corresponda.
- Colegiado y habilitado en el ejercicio profesional.
- Capacitación especializada en materia tributaria.
- Manejo de herramientas informáticas.
- Experiencia en labores tributarios especializadas.



- Supervisión y coordinación de actividades variadas de promoción turística.
- Actividades similares a la de Especialista en Turismo I, diferenciándose en la mayor complejidad y responsabilidad.
- Supervisa la Labor de personal profesional y técnico.

2. FUNCIONES GENERALES:

- a. Supervisar y coordinar programas de promoción y desarrollo turístico.
- b. Evaluar y calificar planes de promoción turística.
- c. Analizar y evaluar estudios de factibilidad relacionados al área de competencia.
- d. Coordinar y promover la ejecución de planes de acción turística con organismos públicos y privados.
- e. Organizar eventos de naturaleza turística y/o representar al sector en los mismos.
- f. Asesorar en el campo de su especialidad.

3. REQUISITOS MÍNIMOS







- Título profesional universitario que incluya estudios relacionados con la especialidad.
- Experiencia en labores variadas de promoción turística.
- Alguna experiencia en conducción de personal.

- Supervisión y coordinación de actividades de estudio y análisis de estadística especializada.
- Actividades similares a las de Estadístico II, diferenciándose en la mayor complejidad y responsabilidad. (*)
 - (*) Tener en consideración el cargo de Estadístico II, Resolución Jefatural Nº 065-95-INAP/DNR que Aprueba el Manual de Clasificador de Cargos de la Administración Pública.
- Supervisa la labor de personal profesional.

2. FUNCIONES GENERALES:

- a. Supervisar y coordinar programas de estadística especializada,
- b. Revisar y aprobar metodologías para diferentes actividades estadísticas.
- c. Analizar interpretar cuadros estadísticos y orientar publicaciones, anuarios, boletines y similares.
- d. Asesorar y absolver consultas sobre normas y métodos de estadística especializada.
- e. Dictar disposiciones técnicas para la marcha de programas de estadísticas.
- f. Asesorar y coordinar la ejecución de equipos de trabajo de análisis estadísticos, matemáticos, de programación y proyección.
- g. Coordinar con organismos nacionales e internacionales de cooperación interna y externa para llevar a cabo estudios, análisis y diagnósticos estadísticas.

3. REQUISITOS MÍNIMOS

- Título profesional universitario que incluya estudios relacionados con la especialidad.
- Colegiado y habilitado en el ejercicio profesional.
- Capacitación especializada en el área.
- Amplia experiencia en conducción de programas estadísticos.





- Ejecución y/o coordinación de proyectos y estudios especiales de geografía y
 - acondicionamiento del territorio.
- Actividades similares a las de Geógrafo I, diferenciándose en la mayor complejidad y responsabilidad. (*)
- (*) Tener en consideración el cargo de **Geógrafo I**, Resolución Jefatural Nº 065-95-INAP/DNR que Aprueba el Manual de Clasificador de Cargos de la Administración Pública.

2. FUNCIONES GENERALES:

- a. Ejecutar o coordinar proyectos y programas de evaluación del medio ambiente y de las actividades socio-económicas que se efectúen en el Gobierno Regional.
- b. Realizar o coordinar programas y proyectos de acondicionamiento del territorio, así como planos de regionalización del país.
- c. Ejecutar o coordinar trabajos de investigación científica y técnicos dentro de las áreas de geografía.
- d. Informar sobre la factibilidad de obras, inversiones y proyectos de explotación e industrialización.
- e. Ejecutar estudios especializados de climatología, geomorfología, hidrología etc., vinculados a los planes de desarrollo regional y microregional.
- f. Sugerir lineamientos de carácter integral sobre la mejor utilización de los recursos naturales.
- g. Realizar y coordinar trabajos de levantamientos catastrales, topográficos y fotogramétricos.
- h. Realizar estudios y coordinar acciones para la mejor distribución del espacio urbano y rural.

3. REQUISITOS MÍNIMOS

- Título profesional universitario de la especialidad
- Colegiado y habilitado en el ejercicio profesional.
- Experiencia en actividades de la especialidad.
- Capacitación especializada en el área.
- Alguna experiencia en conducción de personal.







GEÓLOGO III 447-5

1. NATURALEZA DE LA CLASE:

- Planificación, dirección, coordinación y supervisión de actividades relacionados a aspectos geológicos.
- Supervisa la labor de personal profesional.

2. FUNCIONES GENERALES:

- a. Desarrollar proyectos y estudios de investigación en determinadas regiones, áreas o unidades geológicas en los campos de la Estratigrafía, Sedimentología, Paleontología, Geología del Cuaternario, Geotectónica, Geofísica, Geoquímica, Geocronología, entre otros campos científicos.
- b. Coordinar con entidades públicas y privadas la obtención de la información que resulte necesaria con el fin de ampliar el conocimiento geológico y mantener el banco de datos geológicos del país
- c. Brindar asesoramiento técnico en la especialidad de Geología Regional a la Alta Dirección y a los otros órganos del INGEMMET así como a los sectores público y privado;
- d. Colectar, procesar e interpretar la información especializada relativa a Geología Regional.

3. REQUISITOS MÍNIMOS

- Título profesional universitario que incluya estudios relacionados con la especialidad.
- Capacitación especializada en el área.
- Experiencia en la conducción de Personal





- Supervisión, coordinación /o ejecución de actividades agropecuarias especializadas.
- Funciones similares al de Ingeniero en ciencias agropecuarias I, diferenciándose en la mayor complejidad y responsabilidad.
- Supervisa la labor de personal profesional y técnico.

2. FUNCIONES GENERALES:

- a. Elaborar proyectos de investigación, experimentación, producción, desarrollo agrícola, forestal y/ o ganadero, así como proyecto de reforma agraria, colonización y otros.
- b. Coordinar o prestar asistencia técnica especializada a organizaciones agrícolas y/o ganaderas.
- c. Coordinar y supervisar la aplicación de dispositivos legales y normas técnicas relacionadas con actividades agrícola, ganaderas, industrialización de productos, reforma agraria y otros.
- d. Realizar inspecciones, cuantificar áreas con fines de reforma agraria, participar en el proceso de revisión e incorporación de tierras abandonadas y/o crianzas.
- e. Participar en actividades de control hidrobiológico.

REQUISITOS MÍNIMOS:

- Título profesional universitario en ciencias agropecuarias.
- Experiencia en actividades de la especialidad.
- Alguna experiencia en conducción de personal.





- Planificación, dirección y/o asesoramiento de programa, y/o proyectos de actividades agropecuarias altamente especializados a nivel regional o nacional.
- Actividades similares a las de Ingeniero en Ciencias agropecuarias
 III, diferenciándose en la mayor complejidad y responsabilidad.
- Supervisa la labor de personal profesional.

2. FUNCIONES GENERALES:

- a. Planificar, programar y/o dirigir de investigación o producción agropecuaria a nivel regional y nacional.
- b. Asesorar, coordinar y/o supervisar programas y proyectos de producción, desarrollo. Sanidad, investigación, experimentación agrícola forestal y/o pecuario a nivel regional o nacional.
- c. Asesorar, coordinar y/o supervisar actividades de evaluación, inventario, distribución, inspección y control de recursos hidráulicos, requerimiento de insumos, recursos financieros y producción agropecuaria en ámbito regional y/o nacional.
- d. Elaborar calendario de siembra y cosecha a nivel regional o nacional.
- e. Dar conformidad y/o formular dispositivos legales o normas técnicas para el fomento y desarrollo de la producción agrícola y pecuaria a nivel regional o nacional.

REQUISITOS MÍNIMOS:

- Título profesional universitario en ciencias agropecuarias.
- Capacitación especializada en el área.
- Amplia experiencia en conducción de programas agropecuarios.
- Amplia experiencia en la conducción de personal.



)))))))))))))))))))))))))))))



- Ejecución de actividades especializadas en una rama de ingeniería.
- Generalmente supervisa la labor de personal técnico y auxiliar

2. FUNCIONES GENERALES:

- a. Ejecutar proyectos y programas de minería, irrigación, industrialización, electrónica, petróleo, pesquería, mecánica, sanitaria, geológica, ingeniería civil, entre otras en el Gobierno Regional.
- b. Calcular y/o diseñar estructuras, planos y especificaciones de proyectos y obras.
- c. Participar en estudios de factibilidad de obras, inversiones y proyectos de explotación e industrialización.
- d. Efectuar trabajos de investigación científica y técnica dentro del área de su especialidad.
- e. Elaborar presupuestos de valorizaciones, cotización de obras y equipos, así como las bases de licitaciones.
- f. Efectuar delimitaciones, tasaciones y otras acciones similares en extensiones de terreno.
- g. Proponer la adquisición de equipos, herramientas y material necesario para el desarrollo de programas de ingeniería.
- h. Analizar, evaluar y preparar informes técnicos sobre denuncios, concesiones, posibilidades de explotación de yacimientos; de conservación de equipos y maquinarias; y sobre otras áreas especializadas de la ingeniería.

B. REQUISITOS MÍNIMOS

- Título profesional de Ingeniero en la especialidad requerida.
- Colegiado y habilitado en el ejercicio profesional.
- Alguna experiencia en labores de la especialidad.







- Ejecución y coordinación de proyectos y estudios especializados de ingeniería
- Actividades similares a las de Ingeniero I, diferenciándose en la mayor complejidad y responsabilidad.
- Supervisa la labor de personal profesional y técnico

2. FUNCIONES GENERALES:

- a. Proyectar y dirigir obras de ingeniería especializada, en el Gobierno Regional.
- b. Evaluar y recomendar proyectos en sus diversas fases, dentro del área de su
- c. Especialidad.
- d. Estudiar presupuestos de proyectos de obras estableciendo prioridades en su ejecución.
- e. Formular proyectos de inversión para la ejecución de programas de ingeniería
 especializada.
- f. Programar y realizar estudios de investigación en su especialidad.
- g. Supervisar actividades de instalación, operación y control de estaciones
- h. hidrometeorológicas; estudios geológicos, programas de electrificación, exploración y explotación mineras, pesqueras petrolíferas y sobre otras áreas especializadas de la ingeniería.
- Presentar programas de construcción reconstrucción, ampliación y reequipamiento de talleres de mantenimiento y otros.
- j. Prepara análisis evaluativos de estudios técnicos.

3. REQUISITOS MÍNIMOS

- Título profesional de Ingeniero en la especialidad requerida.
- Colegiado y habilitado en el ejercicio profesional.
- Experiencia en el área de la especialidad.





- Programación, supervisión y coordinación de investigaciones, proyectos y programas de ingeniería.
- Actividades similares a las del Ingeniero II, diferenciándose en la mayor complejidad y responsabilidad.
- Supervisa la labor de personal profesional.

2. FUNCIONES GENERALES:

- a. Programar, supervisar y asesorar trabajos de investigación científica y tecnológica en el Gobierno Regional.
- b. Elaborar e impartir normas y directivas para el desarrollo de programas de irrigación, minería petróleo, electrónica, sanitaria, geológica y otros.
- c. Racionalizar y sistematizar procedimientos para estudios y ejecución de proyectos de ingeniería.
- d. Realizar investigaciones de laboratorio sobre resistencia de suelos, rendimiento de maquinarias, materiales y otros estableciendo sus costos.
- e. Estudiar y planear la explotación de obras y proyectos de inversión en programas de ingeniería especializada.
- f. Proponer nuevas técnicas de ejecución y mantenimiento de obras, maquinarias, vehículos y otros.
- g. Realizar inspecciones a obras como plantas industriales, centros mineros, obras de infraestructura y otros.

3. REQUISITOS MÍNIMOS

- Título profesional de Ingeniero en la especialidad requerida.
- Colegiado y habilitado en el ejercicio profesional.
- Amplia experiencia en labores especializadas de ingeniería.







- Planificación, dirección, coordinación y supervisión de estudios, proyectos y programas de investigación en una rama especializada de ingeniería.
- Actividades similares a las del Ingeniero III, diferenciándose en la mayor complejidad y responsabilidad.
- Supervisa la labor de personal profesional.

2. FUNCIONES GENERALES:

- a. Planificar, dirigir y supervisar programas de estudios, investigaciones e inversiones de obras de ingeniería civil electrónica, mecánica, minería, geológica, pesquera y otros en el Gobierno Regional.
- b. Inspeccionar y evaluar periódicamente el desarrollo de planes, proyectos y programas de ingeniería formulando recomendaciones técnicas.
- c. Participar en la elaboración de proyectos de ley y reglamentos sobre desarrollo, explotación y concesiones de obras de ingeniería.
- d. Participar en la elaboración de planes nacionales de promoción y desarrollo de obras de ingeniería.
- e. Elaborar proyectos de ingeniería para el desarrollo de la infraestructura nacional.
- f. Estudiar e informar sobre solicitudes de importación de maquinarias, equipos y materiales.

3. REQUISITOS MÍNIMOS

- Título profesional de Ingeniero en la especialidad requerida.
- Colegiado y habilitado en el ejercicio profesional.
- Capacitación especializada en el área.
- Amplia experiencia en la conducción de programas especializados de ingeniería.



- Dirección y supervisión de la administración de bienes.
- Supervisa la labor del personal profesional y técnico.

2. FUNCIONES GENERALES:

- a. Recepcionar, verificar y clasificar el ingreso de los bienes con la respectiva guía de internamiento, de acuerdo a las especificaciones técnicas y características que indica la orden de compra.
- Recepcionar órdenes de compras, notas de entrada de almacén (NEA), pecosas, hojas de modificación y anulación de órdenes de compra.
- c. Elaborar PECOSAS, órdenes de compra y NEAs, para consolidarlos en el movimiento mensual de almacén.
- d. Elaborar las actas de entrega recepción y guías de remisión de bienes a los beneficiarios de los convenios de apoyo social, según convenios suscritos y aprobados.
- e. Mantener actualizado el saldo del stock de bienes para brindar información de programación y poder atender el requerimiento de las diferentes aéreas.
- f. Coordinar y presentar quincenalmente al kardex la información para la elaboración del movimiento mensual de almacén debidamente sustentado.
- g. Formular los informes de conformidad de ingreso de materiales al almacén indicando las fechas de recepción, para de ser el caso se apliquen penalidades por incumplimiento de plazos contractuales.
- h. Devengar las órdenes de compra en el SIAF y tramitar los expedientes al área de Contabilidad y Tesorería.
- Efectuar informes de inventario físico para de ser el caso dar las Altas de materiales remanentes y donaciones.

3. REQUISITOS MÍNIMOS:

- Título profesional universitario que incluya estudios relacionados con la especialidad.
- Capacitación especializada en el área.
- Experiencia en la conducción de Personal.







- Programación y supervisión de actividades de asistencia médica
- Actividades similares a las de Médico II, diferenciándose en la mayor complejidad y responsabilidad. (*)
- (*) Tener en consideración el cargo de **Medico II**, Resolución Jefatural Nº 065-95-INAP/DNR que Aprueba el Manual de Clasificador de Cargos de la Administración Pública.
- Supervisa la labor de personal profesional y técnico

2. FUNCIONES GENERALES:

- a. Formular programas de profilaxis y educación médica.
- b. Coordinar programas de salud de una o varias unidades de servicios médicos
- c. Efectuar investigaciones científicas para determinar causas de epidemias y dictar normas de prevención y tratamiento de las mismas.
- d. Asesorar en el campo de la especialidad.
- e. Puede corresponderle efectuar actividades de capacitación y/o integrar comités o comisiones en su especialidad.



3. REQUISITOS MÍNIMOS

- Título de Médico Cirujano.
- Colegiado y habilitado en el ejercicio profesional.
- Capacitación en la especialidad requerida.
- Experiencia en la supervisión de actividades médicas.
- Experiencia en conducción de personal.



- Supervisión y coordinación de programas de salud.
- Actividades similares a las de Médico III, diferenciándose en la mayor complejidad y responsabilidad.
- Supervisa la labor de personal profesional.

2. FUNCIONES GENERALES:

- a. Dirigir, coordinar y evaluar programas sanitarios
- b. Dirigir investigaciones científicas en el campo de la salud.
- c. Brindar asesoría inter e intra sectorial.
- d. Adecuar y aplicar la programación nacional en aspectos sanitarios a nivel local.

3. REQUISITOS MÍNIMOS

- Título de Médico Cirujano
- Colegiado y habilitado en el ejercicio profesional.
- Capacitación en la especialidad requerida
- Experiencia en la supervisión de programas de salud.
- Amplia experiencia en la conducción de personal.



PROFESIONAL DE PRESUPUESTO 447-5

1. NATURALEZA DE LA CLASE:

- Ejecución de actividades especializadas de presupuesto.
- Ocasionalmente supervisa las labores de personal técnico.

2. FUNCIONES GENERALES:

- a. Coordinar, elaborar y proponer el Presupuesto Anual de la Institución, hacer seguimiento de la ejecución del presupuesto y control presupuestal, estableciendo los indicadores de gestión necesarios para su seguimiento y control.
- b. Coordinar la centralización de la información gerencial elaborada por las distintas unidades orgánicas de la institución; que permita contar con una base de datos para el proceso presupuestario.
- c. Formular, supervisar, evaluar y conducir el proceso presupuestario, en concordancia con las disposiciones legales y administrativas pertinentes, proponiendo además las medidas correctivas que fueran necesarias, de ser el caso.
- d. Establecer indicadores de eficiencia en el manejo de los diferentes rubros del gasto que se relacionan con la generación de negocios.
- e. Efectuar el seguimiento y control de los gastos por unidad a través de los centros de costos.
- f. Reportar la información presupuestal.

3. REQUISITOS MÍNIMOS:

- Título Profesional Universitario en Economía, Contabilidad, Administración, Ingeniería Industrial o menciones afines a la carrera.
- Capacitación especializada en el área.
- Experiencia en la conducción de programas presupuestales.





- Dirección, supervisión y coordinación en Programas de Investigación y terapia,
- Asesoramiento en la generación de normatividad técnica en el área.
- Actividades similares a las de Psicólogo III, diferenciándose en la mayor complejidad y responsabilidad. (*)
- (*) Tener en consideración el cargo de **Psicólogo III**, Resolución Jefatural Nº 065-95-INAP/DNR que Aprueba el Manual de Clasificador de Cargos de la Administración Pública.
- Supervisa la labor de personal profesional.

2. FUNCIONES GENERALES:

- a. Conducir, coordinar y evaluar programas en el campo de la Psicología especializada.
- b. Dirigir investigaciones científicas en el área de la Psicología.
- c. Elaborar y recomendar la normatividad relacionada con la especialidad.
- d. Brindar asesoría Inter. o intersectorial, relacionada con la Psicología aplicada.
- e. Adecuar los Programas especializados en sus aspectos Psicológicos a nivel local, regional y/o nacional.
- f. Participar en la formulación de política relacionadas con el área.
- g. Puede representar a la entidad y/o sector en eventos nacionales e internacionales que tengan relación con la especialidad.

3. REQUISITOS MÍNIMOS

- Título Universitario profesional de Psicólogo.
- Colegiado y habilitado en el ejercicio profesional
- Capacitación especializada en el área
- Experiencia en investigación Psicológica







RELACIONISTA PUBLICO II 447-5

1. NATURALEZA DE LA CLASE

- Ejecución y coordinación de actividades orientadas a la divulgación de información y mejora de la imagen institucional.
- Actividades similares a las de Relacionista Público I,
 diferenciándose en la mayor complejidad y responsabilidad. (*)
 - (*) Tener en consideración el cargo de **Relacionista Público I**, Resolución Jefatural № 065-95-INAP/DNR que Aprueba el Manual de Clasificador de Cargos de la Administración Pública.
- Generalmente supervisa la labor de personal técnico y auxiliar.

2. FUNCIONES GENERALES:

- a. Coordinar las actividades de información, divulgación y comunicación de relaciones internas y externas del Gobierno Regional.
- b. Verificar las actividades de información, comunicación y similares antes de su
- c. Impresión y divulgación.
- d. Promover e implementar el intercambio de información con dependencias públicas o privadas.
- e. Organizar y supervisar campañas oficiales de difusión.

3. REQUISITOS MÍNIMOS

- Título Profesional Universitario de Relaciones Públicas o Ciencias de la Comunicación.
- Colegiado y habilitado en el ejercicio profesional
- Capacitación especializada en el área







RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO MINERO Y REGISTRO DE INFORMACIÓN

447-5

1. NATURALEZA DE LA CLASE:

- Ejecución de actividades de administración minera de conformidad a la legislación vigente.
- Supervisa la labor de personal profesional y técnico.

2. FUNCIONES GENERALES:

- a. Evaluación técnica de petitorios mineros.
- b. Registro de Información del SIDEMCAT del INGEMMT.
- c. Seguimiento de petitorio minero en el SIDMCAT.
- d. Elaboración de Informes técnicos de admisión, actualización y final del procedimiento ordinario minero.
- e. Digitalización de expedientes de petitorio minero el PDM.

3. REQUISITOS MÍNIMOS:

- Título Profesional Universitario en Ingeniero minero y/o afines.
- Capacitación especializada en el área.
- Experiencia en la conducción de concesiones mineras.





 Ejecución de actividades de investigación sociológica, analiza su estructura, sus problemas y sus comportamientos que se dan entre los grupos de personas.

2. FUNCIONES GENERALES:

- a. Ejecutar trabajos de investigación sociológica de campo y/o gabinete.
- b. Realizar estudios de las necesidades socio-económicas y culturales de la población.
- c. Procesar, analizar e interpretar la información obtenida, haciendo recomendaciones de mejoras y soluciones de problemas sociales.
- d. Participar en la elaboración de programas de tipo laboral, educacional de salud, vivienda y similares.
- e. Intervenir en la elaboración de cuestionario, fichas y metodologías para la recopilación de datos.
- f. Emitir informes sobre investigación sociológica.

3. REQUISITOS MÍNIMOS







- Título Profesional Universitario de Sociólogo/a
- Colegiado y habilitado en el ejercicio profesional
- Capacitación especializada en el área.
- Experiencia en actividades de investigación sociológica.

- Supervisión y ejecución de actividades de investigación sociológica, analiza su estructura, sus problemas y sus comportamientos que se dan entre los grupos de personas.
- Actividades similares a las de Sociólogo III, diferenciándose en la mayor complejidad y responsabilidad. (*)
 - (*) Tener en consideración el cargo de Sociólogo III, Resolución Jefatural № 065-95-INAP/DNR que Aprueba el Manual de Clasificador de Cargos de la Administración Pública.

2. FUNCIONES GENERALES:

- a. Supervisar y coordinar la ejecución de programas sociológicos de campo y gabinete.
- b. Interpretar consolidar y diagnosticar conclusiones sobre investigaciones sociológicas.
- c. Asesorar en el campo de la especialidad.
- d. Elaborar planes de trabajo y estudios de investigación en relación con la política de desarrollo-socio-económico.
- e. Supervisar la preparación de fichas, cuestionarios y metodologías de investigación sociológica.
- f. Emitir informes del avance y desarrollo de los programas de investigación sociológica.

3. REQUISITOS MÍNIMOS

- Título profesional universitario de Sociólogo.
- Colegiado y habilitado en el ejercicio profesional.
- Capacitación especializada en el área.
- Experiencia en actividades de investigación sociológica.







- Ejecución, coordinación y supervisión de programas del Sistema de Tesorería
- Actividades similares a las de Tesorero II, diferenciándose en la mayor complejidad y responsabilidad. (*)
- (*) Tener en consideración el cargo de **Tesorero III**, Resolución Jefatural Nº 065-95-INAP/DNR que Aprueba el Manual de Clasificador de Cargos de la Administración Pública.
- Supervisa la labor de personal profesional

2. FUNCIONES GENERALES:

- a. Coordinar la formulación del Plan de Trabajo de Tesorería.
- b. Coordinar, conducir y supervisar la ejecución de programas del Sistema de Tesorería
- c. Coordinar con la Oficina Central del Sistema en la implementación, ejecución y evaluación de las normas y procedimientos; así como las Normas Técnicas de Control que le competen.
- d. Presentar la información contable a las instancias correspondientes.
- e. Controlar y verificar la actualización permanente del registro Contable de las transacciones financieras de conformidad con el Sistema de Contabilidad Integrada.
- f. Visar y firmar los comprobantes de pago y cheques emitidos.
- g. Integrar comisiones sobre asuntos especializados de Tesorería y representar a la entidad.
- h. Asesorar y absolver consultas sobre normas y metodologías del sistema.
- Puede corresponderle dictar charlas y cursos de capacitación relacionados con el Sistema.

3. REQUISITOS MÍNIMOS

- Título Profesional Universitario de Contabilidad
- Colegiado y habilitado en el ejercicio profesional
- Capacitación especializada en el área
- Experiencia en conducción de programas del Sistema de Tesorería.







SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO



Ejecución de actividades de apoyo a un sistema administrativo.

2. FUNCIONES GENERALES:

- a. Recopilar y clasificar información básica para la ejecución de procesos técnicos de un sistema administrativo.
- b. Tabular y verificar información para la ejecución de procesos técnicos.
- c. Tramitar documentación relativa al sistema administrativo y llevar el archivo correspondiente.
- d. Mantener actualizado los registros, fichas y documentos técnicos.
- e. Participar en el análisis e investigaciones sencillas.
- f. Puede corresponderle preparar informes sencillos, mecanografiar cuadros y documentos diversos correspondiente al sistema administrativo y/o llevar el control de la aplicación de algunas normas establecidas.

3. REQUISITOS MÍNIMOS:

- Instrucción secundaria.
- Experiencia en labores variadas de oficina.

4. ALTERNATIVA:

Poseer una combinación equivalente de formación y experiencia.



Ejecución de actividades de cobranzas coactivas o ejecución forzada por mandato del Ejecutor coactivo.

2. FUNCIONES GENERALES:

- a. Estudiar los expedientes coactivos puestos en su consideración y emitir informe u opinión técnica.
- b. Dar cuenta al Ejecutor Coactivo de los recursos y escritos asignado bajo responsabilidad.
- c. Realizar las diligencias ordenadas por el Ejecutor Coactivo.
- d. Elaborar notificaciones y actas de entrega por indicación del Ejecutor Coactivo.
- e. Custodiar los expedientes coactivos a su cargo.
- f. Dar fe en actos que interviene, actuar como fedatario de los documentos que integran el expediente
- g. Levantar acta de la acción coactiva ejecutada por delegación expresa.
- h. Formular informes sobre los resultados de las intervenciones coactivas.
- i. Efectuar el inventario de los bienes intervenidos.

REQUISITOS MÍNIMOS:

- Título Profesional Universitario en Derecho, Economía o afines.
- Conocimiento de los procedimientos administrativos que se le encargue.
- Experiencia no menor de 04 años en el desempeño del cargo.
- Conocimientos básicos en programas informáticos.







- Ejecución de labores auxiliares de cierta complejidad en vigilancia, control y formación del niño
- Actividades similares a las de Auxiliar de Formación del Niño I, diferenciándose en la mayor complejidad y responsabilidad. (*)
 - (*) Tener en consideración el cargo de **Auxiliar de Formación del Niño I**, Resolución Jefatural Nº 065-95-INAP/DNR que Aprueba el Manual de Clasificador de Cargos de la Administración Pública.
- Ocasionalmente supervisa la labor de personal auxiliar.

2. FUNCIONES GENERALES:

- a. Realizar el aseo de niños, (bañar, secar, talquear, cambiar pañales y/o ropa)
- b. Prepara biberones, papilla y dietas a los niños de acuerdo a indicaciones y horarios prescritos por profesionales especializados.
- c. Suministrar medicamentos y realizar pequeñas curaciones de acuerdo a indicaciones específicas de personal profesional.
- d. Conducir, orientar y velar por el comportamiento y seguridad adecuada de los menores dentro y fuera de la institución.
- e. Inculcar y controlar hábitos de higiene y comportamiento social de los menores, de acuerdo a instrucciones generales.
- f. Instruir y orientar a los menores sobre la limpieza de los ambientes según el rol establecido.
- g. Informar oportunamente al jefe inmediato de las ocurrencias habidas durante su turno.

3. REQUISITOS MÍNIMOS

- Instrucción secundaria completa
- Experiencia en el cuidado y orientación de menores.



- Supervisión y ejecución de labores auxiliares de mayor complejidad en vigilancia, control y formación de niños.
- Actividades similares a las de Auxiliar de Formación del Niño II, diferenciándose en la mayor complejidad y responsabilidad.
- Supervisa la labor de personal auxiliar.

2. FUNCIONES GENERALES:

- a. Organizar y supervisar las actividades de personal auxiliar.
- b. Observar e informar alteraciones o cambios sustanciales en el desarrollo físico y emocional del menor.
- c. Aplicar inyectables y realizar curaciones de acuerdo a indicaciones generales de personal profesional.
- d. Constatar condiciones higiénicas de ambiente donde habitan los menores y las medidas de seguridad necesarias.
- e. Verificar el número de población y el Gobierno Regional de salud de los menores al efectuarse el relevo.
- f. Establecer turnos de trabajo del personal a su cargo.
- g. Proponer normas para el mejor servicio de asistencia a la niñez.

3. REQUISITOS MÍNIMOS



- Instrucción secundaria completa.
- Experiencia en la conducción de menores.
- Experiencia en labores de primeros auxilios.







 Ejecución de actividades de caja y/o teneduría de libros auxiliares de Contabilidad.

2. FUNCIONES GENERALES:

- a. Elaborar informe diarios y periódicos sobre el movimiento de fondos en el Gobierno Regional.
- b. Verificar el monto de los cheques y otros documentos valorados con las planillas respectivas.
- c. Realizar pagos por remuneraciones y por otros conceptos y efectuar cálculos sobre deducciones.
- d. Llevar registros auxiliares de contabilidad referente al movimiento de fondos.
- e. Extender y preparar recibos por pagos, cobranzas y aplicar deducciones por timbres fiscales, seguro social y similares.
- f. Seleccionar, codificar y archivar documentos valorados.

3. REQUISITOS MÍNIMOS

- Título profesional Técnico en Contabilidad.
- Estudios que incluya materias relacionadas con la especialidad.
- Experiencia en labores de caja.
- Capacitación en temas de caja y libros auxiliares.





- Conducción de vehículo motorizados.

2. FUNCIONES GENERALES:

- a. Conducir los vehículos bajo condiciones de óptima seguridad y con los reglamentos y normatividad vigente.
- b. Trasladar al personal o alumnado dentro y/o fuera de la ciudad, según sus requerimientos.
- c. Revisar, verificar y llevar el control de las condiciones generales del vehículo.
- d. Realizar la limpieza periódica del vehículo.
- e. Conocer y observar el actual reglamento de tránsito.
- f. Llevar el registro del kilometraje recorrido y combustible consumido.

3. REQUISITOS MÍNIMOS:

- Instrucción secundaria completa
- Brevete profesional
- Experiencia en el área



- Conducción de vehículos motorizados.

2. FUNCIONES GENERALES:

- a. Conducir automóviles o camionetas para transporte de personal y/o carga en zonas urbanas.
- b. Conducir motocicletas y/o furgonetas para el reparto de correspondencia.
- c. Puede corresponderle efectuar viajes interprovinciales cercanos.
- d. Efectuar el mantenimiento del vehículo a su cargo.

3. REQUISITOS MÍNIMOS

- Instrucción secundaria
- Brevete profesional o de vehículo menores, según corresponda.
- Experiencia en conducción de vehículos motorizados.



- Conducción y reparaciones de vehículos motorizados asignados a funcionarios del más alto nivel jerárquico.
- Actividades similares a las de chofer II, diferenciándose en la mayor complejidad y responsabilidad.
- Ocasionalmente supervisa la labor de personal técnico y auxiliar.

2. FUNCIONES GENERALES:

- a. Conducir vehículos motorizados para transporte urbano y/o interprovincial de funcionarios del más alto nivel jerárquico del Gobierno Regional.
- b. Efectuar mantenimiento y reparaciones mecánicas complejas del vehículo a su cargo.
- c. Puede corresponderle impartir enseñanza teórica –práctico para la conducción y mantenimiento de vehículos motorizados.
- d. Puede corresponderle efectuar reparaciones eléctricas del vehículo a su cargo.

3. REQUISITOS MÍNIMOS







- Instrucción secundaria completa.
- Brevete profesional.
- Certificado en mecánica y electricidad automotriz.
- Experiencia en la conducción de vehículos motorizados.

DIBUJANTE TÉCNICO II 447-6

1. NATURALEZA DE LA CLASE

- Ejecución de labores variadas y complejas de dibujo.
- Actividades similares a las de Dibujante Técnico I,
 - (*) Tener en consideración el cargo de Dibujante I, Resolución Jefatural Nº 065-95-INAP/DNR que Aprueba el Manual de Clasificador de Cargos de la Administración Pública.
- Ocasionalmente supervisa la labor de personal técnico.

2. FUNCIONES GENERALES:

- a. Dibujar y/o desarrollar planos diversos de arquitectura, ingeniería y otros interpretando croquis, datos técnicos, diagramas e información similares en el Gobierno Regional.
- b. Efectuar trabajos de dibujo topográfico interpretando datos técnicos.
- c. Modificar escalas de diferentes gráficos.
- d. Efectuar trabajos de creación de dibujo artístico.
- e. Puede corresponderle supervisar labores de una sala de dibujo, calcular el costo de los trabajos a efectuarse y/o confeccionar dibujos en madera plásticos y otros materiales.

3. REQUISITOS MÍNIMOS



- 1. Secundaria completa o estudios superiores no universitarios relacionadas al cargo.
- 2. Capacitación en dibujo de planos.
- 3. Experiencia en labores de dibujos topográficos.



 Realizar actuaciones inspectivas que conlleven a la verificación del cumplimiento de la normatividad socio laboral.

2. FUNCIONES GENERALES:

- a. Realizar visitas inspectivas para verificar el cumplimiento de las obligaciones socio laborales y emitir el informe de actuación inspectivas o acta de infracción.
- b. Proporcionar orientación técnica y preventiva a empleadores, trabajadores y otros, a fin de promover el cumplimiento de las normas socio laborales.
- c. Citar al infractor a comparecencia y verificar el cumplimiento de las observaciones y en caso de persistir en el incumplimiento levantar acta de infracción.
- d. Poner en conocimiento de la Autoridad competente, los vacíos o deficiencias normativas para perfeccionar o mejorar la legislación vigente.
- e. Emitir informes técnicos y situaciones correspondientes a fin de dar cuenta de sus actuaciones a la instancia pertinente.
- f. Guardar estricta reserva y confidencialidad de los procedimientos, información, libros y documentos que conozca.

3. REQUISITOS MÍNIMOS

- Título Profesional universitario relacionado con la especialidad Capacitación especializada en el área.
- Capacitación especializada en el área.







- Realizar actuaciones inspectivas que conlleven a la verificación del cumplimiento de la normatividad socio laboral.
- Realiza actividades similares, pero de mayor complejidad y responsabilidad, en referencia al cargo Inspector de Trabajo I.

5. FUNCIONES GENERALES:

- a) Realizar visitas inspectivas para verificar el cumplimiento de las obligaciones socio laborales y emitir el informe de actuación inspectiva o acta de infracción.
- b) Proporcionar orientación técnica y preventiva a empleadores, trabajadores y otros, a fin de promover el cumplimiento de las normas socio laborales.
- c) Citar al infractor a comparecencia y verificar el cumplimiento de las observaciones y en caso de persistir en el incumplimiento levantar acta de infracción.
- d) Poner en conocimiento de la Autoridad competente, los vacíos o deficiencias normativas para perfeccionar o mejorar la legislación vigente.
- e) Emitir informes técnicos y situaciones correspondientes a fin de dar cuenta de sus actuaciones a la instancia pertinente.
- f) Guardar estricta reserva y confidencialidad de los procedimientos, información, libros y documentos que conozca.

S. REQUISITOS MÍNIMOS

- Título Profesional universitario relacionado con la especialidad
 Capacitación especializada en el área.
- Capacitación especializada en el área.
- Experiencia en actividades de la especialidad.
- Experiencia en conducción de personal





))))))))))))))))))))))))))))))))))



 Ejecución de actividades sencillas de reparación y mantenimiento de motores y equipo mecánico.

2. FUNCIONES GENERALES:

- a. Efectuar reparaciones sencillas y mantenimiento de motores, maquinaria y equipo mecánico diverso.
- b. Efectuar mantenimiento de vehículos, equipos y otros.
- c. Realizar trabajos sencillos de torno y soldadura utilizando equipo eléctrico y/o autógeno.
- d. Cambiar accesorios y piezas en vehículos motorizados y máquinas diversas.
- e. Puede corresponderle participar en el montaje y desmontaje de equipos, maquinistas y vehículos.

REQUISITOS MÍNIMOS

- Instrucción secundaria técnica completa.
- Alguna experiencia en labores variadas de mecánica.





- Ejecución de actividades de operación de máquinas diversas de Procesamiento
- Automático de datos

2. FUNCIONES GENERALES:

- a. Preparar el computador para la fase de producción diaria
- b. Armar toda clase de tableros.
- c. Operar el equipo de procesamiento Automático de Datos de acuerdo con las
- d. instrucciones
- e. Registrar el tiempo de utilización del equipo
- f. Controlar el funcionamiento del equipo que opera

3. REQUISITOS MÍNIMOS

- Título profesional técnico relacionada con el área.
- Capacitación en operación de máquina de Procesamientos Automático de Datos.



- Supervisión, coordinación y control de actividades técnico administrativas relacionadas con el Procesamiento automático de Datos.
- Actividades similares a la de Operador PAD II, diferenciándose en la mayor
- complejidad y responsabilidad. (*)
 - (*) Tener en consideración el cargo de **Operador PAD II**, Resolución Jefatural Nº 065-95-INAP/DNR que Aprueba el Manual de Clasificador de Cargos de la Administración Pública.
- Supervisa la labor de personal técnico y auxiliar.

2. FUNCIONES GENERALES:

- a. Supervisar la preparación del computador y su sistema operativo.
- b. Elaborar los cronogramas de producción.
- c. Evaluar el rendimiento del Sistema.
- d. Supervisar el proceso operativo de los grupos de trabajo y conclusión de los mismos.
- e. Preparar los trabajos de acuerdo al manual operativo de cada aplicación.
- f. Puede corresponderle capacitar al personal técnico en el área de la especialidad.

3. REQUISITOS MÍNIMOS

- Título profesional técnico relacionada con el área.
- · Capacitación especializada en el área
- Experiencia en labores de operación de equipos de Procesamiento Automático de datos.
- Alguna experiencia en conducción de personal.

4. ALTERNATIVA

Poseer una combinación equivalente de formación y experiencia.





PERSONAL DE LIMPIEZA 447-6

1. NATURALEZA DE LA CLASE:

 Ejecución de actividades sencillas de limpieza de la Infraestructura, oficinas, equipos, muebles y enseres de la entidad.

2. FUNCIONES GENERALES:

- a. Realizar la limpieza de cristales en edificios y locales.
- b. Llevar a cabo la limpieza del mobiliario ubicado en el interior de los espacios a intervenir.
- c. Realizar la limpieza de suelos, paredes y techos en edificios y locales.
- d. Realizar la limpieza y tratamiento de superficies en edificios y locales utilizando maquinaria.

3. REQUISITOS MÍNIMOS

- Instrucción secundaria.
- Alguna experiencia en labores sencillas de limpieza



 Ejecución de actividades de limpieza y mantenimiento de la Infraestructura, oficinas, equipos, muebles y enseres.

2. FUNCIONES GENERALES:

- a. Garantizar que los ambientes interiores y exteriores de la entidad, los equipos y muebles de las unidades orgánicas, estén siempre limpios en correspondencia al ambiente laboral.
- b. Mantener la limpieza y mantenimiento continua, y que no interfiera con las labores del personal, prestando apoyo necesario en caso se requiera. Asegurar la existencia y suficiente de Útiles de aseo para la limpieza de la entidad.

3. REQUISITOS MÍNIMOS:

- Instrucción secundaria.
- Alguna experiencia en labores sencillas de limpieza.



Ejecución de actividades variadas de seguridad integral.

2. FUNCIONES GENERALES:

- a. Ejercer la seguridad y protección de bienes muebles e inmuebles, así como la protección de las personas que puedan encontrarse en los mismos.
- b. Efectuar controles de identidad en el acceso o en el interior de inmuebles determinados, sin que en ningún caso puedan retener la documentación personal.
- c. Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones en relación con el objeto de su protección.
- d. Poner inmediatamente a disposición de los miembros de las Fuerzas Policiales a los delincuentes en relación con el objeto de su protección, así como los instrumentos, efectos y pruebas de los delitos, no pudiendo proceder al interrogatorio de aquéllos.
- e. Llevar a cabo, en relación con el funcionamiento de centrales de alarma, la prestación de servicios de respuesta de las alarmas que se produzcan, cuya realización no corresponda a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.







3. REQUISITOS MÍNIMOS:

- Instrucción Secundaria completa.
- Licenciado de la FF. AA y FFPP.
- Experiencia en labores similares.
- Cursos sobe seguridad.

 Ejecución de actividades técnicas básicas de seguridad y vigilancia y/o labores manuales de cierta dificultad.

2. FUNCIONES GENERALES:

- a. Controlar y custodiar locales, oficinas, equipos materiales y/o personal que ingresa y sale del local.
- b. Llevar registros sencillos de ocurrencias.
- c. Participar en operativos programadas sobre seguridad ciudadana.
- d. Vigilancia y control en actividades organizados por la entidad.
- e. Elaborar los partes diarios de las ocurrencias de su área.
- f. Puede corresponder elaborar informes de su competencia.

3. REQUISITOS MÍNIMOS:

- Instrucción Secundaria completa.
- Licenciado de la FF. AA y FFPP.
- Experiencia en labores similares.
- · Cursos sobe seguridad.

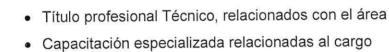


- Conducción y supervisión de actividades de programación PAD.
- Actividades similares a la de programador de sistema PAD II, diferenciándose en la mayor complejidad y responsabilidad. (*)
 - (*) Tener en consideración el cargo de programador de sistema PAD II, Resolución Jefatural Nº 065-95-INAP/DNR que Aprueba el Manual de Clasificador de Cargos de la Administración Pública.
- Supervisa labor de personal técnico y auxiliar

2. FUNCIONES GENERALES:

- a. Calcular las necesidades de utilización de máquinas y recursos de otros equipos.
- b. Coordinar con organismo afines actividades de programación PAD.
- c. Apoyar técnicamente en los programas de los usuarios del sistema.
- d. Evaluar la eficiencia de las actividades relacionadas en el procesamiento de datos.
- e. Coordinar y controlar las funciones que desarrollan los equipos de trabajo.

REQUISITOS MÍNIMOS



- Experiencia en labores de la especialidad.



Ejecución de actividades de promoción y desarrollo social en grupos organizados

FUNCIONES GENERALES: 2.

- a. Promover la formación de organizaciones de interés social
- b. Participar en la organización y desarrollo de campañas de ayuda mutua
- c. Intervenir en el estudio, elaboración e implementación de proyectos de desarrollo social.
- d. Promover el diálogo entre los miembros de una organización con otros organismos representativos.
- e. Orientar a los integrantes de organizaciones en la solución de problemas sociales y laborales.
- f. Participar en la organización de eventos culturales, sociales y recreativos en diferentes organizaciones.
- realización g. Puede corresponderle participar la empadronamiento censos y muestreos diversos

REQUISITOS MÍNIMOS







- Título Profesional Universitario relacionado con el cargo.
- Colegiado y habilitado en el ejercicio profesional
- Capacitación especializada relacionada al cargo.
- Experiencia en labores de promoción social.

 Ejecución de actividades variadas de apoyo secretarial en órganos menores al tercer nivel organizacional.

2. FUNCIONES GENERALES:

- a. recibir documentos;
- b. atender llamadas telefónicas;
- c. atender visitas;
- d. archivar documentos;
- e. realizar cálculos elementales;
- f. informar todo lo relativo al departamento del que depende;
- g. estar al pendiente de la tramitación de expedientes;
- h. tener actualizada la agenda, tanto telefónica como de direcciones,
 y de reuniones;

3. REQUISITOS MÍNIMOS:

- Título profesional de secretariado ejecutivo.
- · Capacitación en el área.
- Experiencia en labores administrativas.



- Ejecución de actividades secretariales.

2. FUNCIONES GENERALES:

- a. Revisar y preparar la documentación que ingresa y egresa.
- b. Redactar y digitar documentos de acuerdo a instrucciones.
- c. Coordinar reuniones y concertar citas.
- d. Orientar al público sobre gestiones y situaciones de expedientes.

3. REQUISITOS MÍNIMOS:

- Título profesional de secretariado ejecutivo.
- Capacitación en el área.
- Experiencia en labores administrativas



 Ejecuta labores secretariales, brinda asistencia administrativa y realiza el registro de datos.

2. FUNCIONES GENERALES:

- a. Revisar y preparar la documentación para la firma respectiva.
- b. Redactar documentos de acuerdo a instrucciones generales.
- c. Tomar dictado taquígrafos en reuniones y conferencias mecanografiando documentos variados
- d. Coordinar reuniones y concertar citas.
- e. Llevar el archivo de documentación clasificada.
- f. Evaluar y seleccionar documentos proponiendo su eliminación o transferencia al archivo pasivo.
- g. Orientar sobre gestiones y situaciones de expedientes.
- h. Coordinar la distribución de materiales de oficina.
- Puede corresponderle realizar labores variadas de secretariado bilingüe.

3. REQUISITOS MÍNIMOS



- Capacitación especializada en el área
- Curso básico de informática.





- Ejecuta las labores secretariales, brinda asistencia administrativa y realiza el registro de datos.
- Actividades similares a las de secretaria (o) I, diferenciándose en la mayor complejidad y responsabilidad. (*)
 - (*) Tener en consideración el cargo de **secretaria (o) I**, Resolución Jefatural Nº 065-95-INAP/DNR que Aprueba el Manual de Clasificador de Cargos de la Administración Pública.

2. FUNCIONES GENERALES:

- a. Revisar y preparar la documentación para la firma respectiva.
- b. Redactar documentos de acuerdo a instrucciones generales.
- c. Tomar dictado taquígrafos en reuniones y conferencias mecanografiando documentos variados
- d. Coordinar reuniones y concertar citas.
- e. Llevar el archivo de documentación clasificada.
- f. Evaluar y seleccionar documentos proponiendo su eliminación o transferencia al archivo pasivo.
- g. Orientar sobre gestiones y situaciones de expedientes.
- h. Coordinar la distribución de materiales de oficina.
- Puede corresponderle realizar labores variadas de secretariado bilingüe.

REQUISITOS MÍNIMOS



- Título profesional Técnico en Secretariado Ejecutivo
- Capacitación especializada en el área
- Curso básico de informática.





- Ejecuta las labores secretariales, brinda asistencia administrativa y realiza el registro de datos.
- Actividades similares a las de Secretaria (o) II, diferenciándose en la mayor
- Complejidad y responsabilidad.

1. FUNCIONES GENERALES:

- a. Recepcionar, analizar y sistematizar y archivar la documentación clasificada.
- b. Tomar dictado taquígrafo y mecanografiar documentos confidenciales.
- c. Coordinar reuniones y preparar agenda respectiva.
- d. Preparar y ordenar documentación para reuniones y/o conferencias.
- e. Redactar documentos con criterio propio de acuerdo con indicaciones generales.
- f. Puede corresponderle realizar traducciones de uno o más idiomas.
- g. Puede corresponderle utilizar sistema de cómputo.

2. REQUISITOS MÍNIMOS

- a. Título profesional Técnico en Secretariado Ejecutivo
- b. Capacitación especializada en el área.
- c. Curso básico de informática.



- Ejecuta las labores secretariales, brinda asistencia administrativa y realiza el registro de datos.
- Actividades similares a las de secretaria (o) III, diferenciándose en la mayor

Complejidad y responsabilidad. (*)

(*) Tener en consideración el cargo de **secretaria** (o) III, Resolución Jefatural Nº 065-95-INAP/DNR que Aprueba el Manual de Clasificador de Cargos de la Administración Pública.

2. FUNCIONES GENERALES:

- a. Organizar y coordinar las audiencias, atenciones, reuniones y certámenes y preparar la agenda con la documentación respectiva en el Gobierno Regional.
- b. Supervisar y ejecutar el apoyo especializado en conversación oral y redacción de un idioma al español o viceversa.
- c. Intervenir con criterio propio en la redacción de documentos administrativos de acuerdo a indicaciones generales.
- d. Proponer, orientar o ejecutar la aplicación de normas técnicas sobre documentos, trámite, archivo mecanografía y taquigrafía.
- e. Organizar el control y seguimiento de los expedientes preparando periódicamente los informes de situación.
- f. Administrar la documentación clasificada y prestar apoyo secretarial especializado, utilizando sistema de cómputo.

3. REQUISITOS MÍNIMOS

- Título profesional Técnico en Secretariado Ejecutivo
- Capacitación especializada en el área.
- Curso básico de informática.







- Coordinación, supervisión y ejecución de actividades de apoyo secretarial y técnico administrativo.
- Actividades similares a las de secretaria (o) IV, diferenciándose en la mayor
- Complejidad y responsabilidad. (*)
 - (*) Tener en consideración el cargo de **secretaria** (o) IV, Resolución Jefatural Nº 065-95-INAP/DNR que Aprueba el Manual de Clasificador de Cargos de la Administración Pública.
- Supervisa la labor de personal técnico auxiliar

2. FUNCIONES GENERALES:

- a. Organizar y supervisar las actividades de apoyo administrativo y secretarial.
- b. Recepcionar y atender comisiones o delegaciones en asuntos relacionados con el Gobierno Regional.
- c. Participar en la elaboración de normas y procedimientos de alguna complejidad, relacionadas con las funciones de apoyo administrativo y secretarial.
- d. Supervisar y ejecutar el apoyo especializado en conversación oral, traducción y redacción de un idioma a español o viceversa.
- e. Administrar documentos clasificados y prestar apoyo secretarial especializado.
- f. Organizar y supervisar el seguimiento de los expedientes que ingresan a la oficina, preparando periódicamente los informes de situación, utilizando sistema de cómputo.
- g. Automatizar la documentación por medios informáticos

B. REQUISITOS MÍNIMOS

- Título profesional Técnico en Secretariado Ejecutivo.
- Capacitación especializada en el área
- Curso básico de informática.







TÉCNICO ADMINISTRATIVO I

447-6

1. NATURALEZA DE LA CLASE

 Ejecución de actividades técnicas de los sistemas administrativos de apoyo de una entidad.

2. FUNCIONES GENERALES:

- a. Ejecutar actividades de recepción, clasificación, registro, distribución y archivo de documentos técnicos en el Gobierno Regional.
- b. Ejecutar y verificar la actualización de registros, fichas y documentos técnicos en las áreas de los sistemas administrativos.
- c. Coordinar actividades administrativas sencillas.
- d. Estudiar expedientes técnicos sencillos y emitir informes preliminares.
- e. Apoyar las acciones de comunicación, información y relaciones públicas.
- f. Puede corresponderle colaborar en la programación de actividades técnico administrativas y en reuniones de trabajo.
- g. Puede corresponderle verificar el cumplimiento de disposiciones y procedimientos.

. REQUISITOS MÍNIMOS

- Instrucción secundaria completa o estudios superiores no universitario relacionado el cargo.
- Capacitación técnica en el área.
- Alguna experiencia en labores de la especialidad.



- Ejecución de actividades técnicas de cierta complejidad de los sistemas administrativos de apoyo de una entidad.
- Actividades similares a las de Técnico Administrativo I, diferenciándose en la mayor complejidad y responsabilidad.

2. FUNCIONES GENERALES:

- a. Ejecutar y coordinar actividades relacionadas con el registro, procesamiento,
- b. clasificación, verificación y archivo del movimiento documentario.
- c. Recoger información y apoyar en la formulación y/o modificación de normas y procedimientos técnicos en el Gobierno Regional.
- d. Emitir opinión técnica de expedientes.
- e. Verificar procedimientos técnicos y emitir los informes respectivos.
- f. Registrar operaciones contables y preparar balances de comprobación.
- g. Elaborar cuadros sustenta torios sobre procedimientos técnicos de su competencia.
- h. Ejecutar procesos técnicos sencillos de administración de personal.
- i. Dar información relativa al área de su competencia.
- Participar en la elaboración y diseño de materiales de información y en las actividades de Relaciones Públicas.
- k. Recepcionar, almacenar, entregar o inventariar materiales o equipos, solicitando su reposición.
- I. Puede corresponderle participar en la programación de actividades técnico administrativas y en reuniones de trabajo.

3. REQUISITOS MÍNIMOS

- Título Profesional No Universitario que incluya estudios relacionados al área.
- Capacitación especializada en el área
- Experiencia en labores de la especialidad



- Ejecución y supervisión de actividades técnicas complejas de los sistemas administrativos de apoyo del Gobierno Regional.
- Actividades similares a las de Técnico Administrativos II, diferenciándose en la mayor complejidad y responsabilidad.

2. FUNCIONES GENERALES:

- a. Estudiar y participar en la elaboración de normas procedimientos e investigaciones preliminares de procesos técnicos.
- b. Analizar y emitir opinión técnica sobre expedientes puestos a su consideración.
- c. Formular el registro de proveedores y mantener actualizada la documentación sobre la administración de abastecimiento.
- d. Recopilar y consolidar información contable.
- e. Elaborar cuadros de necesidades, resúmenes, formatos fichas, cuestionarios, planes operativos y comisiones de trabajo.
- f. Intervenir en trabajos de reclutamiento, selección, clasificación, evaluación promoción, capacitación y otros procesos de personal.
- g. Apoyar las acciones protocolares y participar en la elaboración de boletines, revistas, periódicos murales y otros materiales de divulgación, comunicación e información.
- h. Absolver consultas de carácter técnico del área de competencia.
- i. Participar en la programación de actividades técnicos administrativas en reuniones y comisiones de trabajo.

REQUISITOS MÍNIMOS

- Título Profesional No Universitario que incluya estudios relacionados al área.
- Capacitación especializada en el área.
- Experiencia en labores de la especialidad





- Ejecución y fomento de actividades agropecuarias.
- Generalmente supervisa la labor de personal auxiliar

2. FUNCIONES GENERALES:

- a. Ejecutar y/o supervisar la preparación de los suelos, selección de semillas, regadíos,
- b. siembras, trasplantes, desyerbo, cultivos, aporques, cosechas y otros.
- c. Orientar e instruir a los trabajadores del agro en la prevención y control de epidemias y plagas que afecten la agricultura y/o ganadería.
- d. Aforar tomas para la distribución y control de aguas y vigilancia de canales.
- e. Obtener datos técnicos para estudios agropecuarios.
- f. Controlar el mantenimiento de equipos mecánicos, de labranza, depósitos y almácigos.

3. REQUISITOS MÍNIMOS



- Capacitación especializada en el área
- Experiencia en labores agropecuarias.



- Ejecución de actividades de apoyo técnico de mediana complejidad en asuntos jurídicos.
- Actividades similares a las de Técnico en Abogacía I,
 diferenciándose en la mayor complejidad y responsabilidad. (*)
- (*) Tener en consideración el cargo de **Técnico en Abogacía I**, Resolución Jefatural № 065-95-INAP/DNR que Aprueba el Manual de Clasificador de Cargos de la Administración Pública.
- Ocasionalmente supervisa la labor de personal técnico y auxiliar.

2. FUNCIONES GENERALES:

- a. Ejecutar actividades en la selección análisis clasificación y codificación de información de carácter jurídico.
- b. Estudiar expedientes, proponer correcciones y emitir informes preliminares.
- c. Preparar proyectos de resoluciones diversas.
- d. Informar sobre resultados de gestiones, acciones ejecutadas, redactar actas y documentos, tomar instructivas, testimonios y absolver consultas sobre aspectos legales.

3. REQUISITOS MÍNIMOS

- Grado de Bachiller en Derecho o egresado en la Especialidad de Derecho
- Capacitación especializada en el área
- Experiencia en labores de la especialidad.







- Ejecución de actividades variadas de archivo
- Ocasionalmente supervisa la labor de personal auxiliar.

2. FUNCIONES GENERALES:

- a. Pre clasificar y archivar documentación variada según sistemas establecidos.
- b. Inventariar la documentación archivada.
- c. Controlar la salida o devolución de documentos.
- d. Orientar a los usuarios en la utilización de los índices.
- e. Ejecutar el servicio de préstamo de documentos.
- f. Coordinar y verificar la limpieza y conservación de fondos documentales, ambientes, equipos y mobiliario.
- g. Puede corresponderle participar en la depuración preliminar de fondos documentales.

3. REQUISITOS MÍNIMOS







- Título Profesional Técnico
- Capacitación especializada en el área

 Ejecución de actividades técnicas de apoyo a programas de asistencia social

2. FUNCIONES GENERALES:

- a. Ejecutar actividades en el campo de Asistencia Social bajo supervisión en el Gobierno Regional.
- b. Recopilar, clasificar y procesar información necesaria para la ejecución de programas de Asistencia social e investigaciones, evacuando los informes correspondientes.
- c. Realizar visitas domiciliarias indicadas por el Asistente Social.
- d. Elaborar cuadros Estadísticos.
- e. Participar en la aplicación de normas técnicas y de control que regulen los procedimientos establecidos.
- f. Efectuar actividades de apoyo y coordinación en el desarrollo y ejecución de cursos de capacitación y reentrenamiento.
- g. Realizar trámites y gestiones de coordinación con otras instituciones en aspectos relacionados con especialidad.

3. REQUISITOS MÍNIMOS

- Título Profesional Técnico, estudios universitarios relacionados con el área relacionada con el área.
- Capacitación especializada en el área
- Experiencia en labores de la especialidad.







- Ejecución de actividades técnicas de cierta complejidad en contabilidad.

2. FUNCIONES GENERALES:

- a. Recopilar información técnica variada para la elaboración de los estados financieros.
- b. Realizar tareas de apoyo y procesamiento de datos contables.
- c. Participar en la elaboración de los estados financieros.
- d. Clasificar y concordar los documentos contables.

3. REQUISITOS MÍNIMOS:

- Estudios superiores no universitario que incluya materias relacionadas con la especialidad.
- Alguna experiencia en labores relacionados con el área.
- Experiencia en labores relacionadas con el área de acuerdo al nivel de formación.



- Ejecución y coordinación de estudios y análisis estadísticos variados
- Actividades similares a las de Técnico en Estadística I, diferenciándose en la mayor complejidad y responsabilidad. (*)
 - (*) Tener en consideración el cargo de Técnico en Estadística I, Resolución Jefatural Nº 065-95-INAP/DNR que Aprueba el Manual de Clasificador de Cargos de la Administración Pública.

2. FUNCIONES GENERALES:

- a. Organizar y supervisar actividades para el desarrollo de estudios estadísticos.
- b. Participar en la elaboración o diseño de formularios, fichas, cuestionarios para trabajos de campo y otros.
- c. Supervisar la elaboración de cuadros y gráficos estadísticos.
- d. Proponer la mejora de los procedimientos de recolección y tabulación de información estadística.
- e. Participar en la elaboración de estudios y publicaciones de índole estadístico.
- f. Integrar equipos de coordinación interdisciplinarias en trabajos que requiera apoyo estadístico.

3. REQUISITOS MÍNIMOS

- Título Profesional Técnico relacionado con el área.
- Capacitación especializada en el área
- Experiencia en labores de la especialidad.

4. ALTERNATIVA

- Estudios universitarios que incluya materias relacionados con la especialidad o educación secundaria completa con capacitación en el área.
- Experiencia en labores similares y en conducción de personal de acuerdo a nivel de formación.







- Ejecución de labores de apoyo en la evaluación de expedientes de servicios industriales.

2. FUNCIONES GENERALES:

- a. Revisar expedientes presentadas por empresa industriales para verificar la información contenida.
- b. Absolver consultas de los usuarios relacionadas con la organización de expedientes industriales para la presentación al Ministerio.
- c. Efectuar inspecciones oculares en los establecimientos industriales a fin de constatar el cumplimiento de disposiciones sobre seguridad industrial y otros.
- d. Verificar y controlar el desarrollo de programa de reinversión aprobados.
- e. Elaborar informes técnicos relacionados con su actividad.

3. REQUISITOS MÍNIMOS

- Estudios universitarios que incluya materias relacionados con la especialidad
- · Alguna experiencia en actividades similares.

ALTERNATIVA

Poseer una combinación equivalente de formación y experiencia.





- Ejecución de actividades de apoyo en Ingeniería.

2. FUNCIONES GENERALES:

- a. Recopilar datos técnicos para estudios de Ingeniería de campo y/o gabinete en el Gobierno Regional.
- b. Ejecutar cálculos para trabajos de Ingeniería.
- c. Realizar análisis preliminares de la información a utilizarse en programas de Ingeniería.
- d. Realizar cálculos variados de Ingeniería para la adquisición de materiales.
- e. Puede corresponderle efectuar el análisis inicial de resistencias de suelos, confeccionar
- f. maquetas y/o gráficos planos.

3. REQUISITOS MÍNIMOS

- Título Profesional Técnico o estudios Universitarios relacionados con el área.
- · Capacitación especializada en el área
- Experiencia en labores de la especialidad.







- Ejecución de actividades técnicas de apoyo de Ingeniería.
- Actividades similares a las de Técnico en Ingeniería I, diferenciándose en la mayor complejidad y responsabilidad.
- Supervisa la labor de personal técnico y auxiliar.

1. FUNCIONES GENERALES:

- a. Verificar el equipo y/o material a utilizarse en los estudios de campo y en las inspecciones técnicas relativas a la seguridad en Ingeniería.
- b. Realizar cálculos y/o diseños preliminares de estructuras, planos y especificaciones de obras y proyectos en el Gobierno Regional.
- c. Ejecutar la perforación, cateo, minado delimitaciones, tasaciones y otras acciones similares en áreas o zonas de trabajo, llevando los registros de avance y la documentación complementaria.
- d. Participar en la elaboración de presupuestos de valorización, cotizaciones de obras de inversiones, proyectos de explotación e industrialización y otros.
- e. Apoyar la programación y ejecución del control geofísico en coordinación con otras entidades públicas.
- f. Puede corresponderle efectuar trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de investigación.

2. REQUISITOS MÍNIMOS

- Título Profesional Técnico o estudios Universitarios relacionados con el área.
- Capacitación especializada en el área
- Experiencia en labores de la especialidad.







 Ejecución de labores Técnicas orientadas en el área de presupuesto, orientadas a controlar la ejecución presupuestal de acuerdo con las normas y procedimientos vigentes.

2. FUNCIONES GENERALES:

- a. Realizar el estudio y análisis para el desarrollo de las actividades relacionadas con la elaboración, administración y control del presupuesto.
- b. Realizar la imputación y causación de la imputación presupuestal.
- c. Verificar la disponibilidad presupuestal para autorizar la respectiva ejecución del gasto.
- d. Suministrar asistencia y apoyo técnico-administrativo en la elaboración anual del presupuesto.
- e. Realizar informes sobre la ejecución presupuestal de ingresos y gastos mensualmente.
- f. Expedir y registrar los certificados de disponibilidad presupuestal.

3. REQUISITOS MÍNIMOS:



- Título no universitario de un centro de estudios superiores relacionado con el Área.
- Capacitación en el Área.
- Amplia experiencia en labores de la especialidad.





- Ejecución de actividades variadas de Seguridad Integral

2. FUNCIONES GENERALES:

- a. Participar en la formulación de normas y dispositivos relacionados con la Seguridad Integral en el Gobierno Regional.
- b. Coordinar la señalización de vías de evacuación.
- c. Organizar, coordinar y mantener la programación de pólizas de seguro contra riesgos personales, de instalaciones, equipo mecánico, vehículos, materiales, etc.
- d. Coordinar la buena ejecución del servicio de vigilancia.
- e. Mantener actualizado el archivo técnico de la entidad.

3. REQUISITOS MÍNIMOS

- Secundaria o técnica básica.
- Capacitación técnica en Seguridad Integral.
- Experiencia en actividades similares.



TECNICO EN SEGURIDAD II 447-6

1. NATURALEZA DE LA CLASE

- Supervisión y ejecución de actividades de apoyo técnico de cierta complejidad en Seguridad Integral.
- Actividades similares a las del Técnico en Seguridad I diferenciándose en la mayor complejidad y responsabilidad.
- Generalmente supervisa la labor del personal técnico y auxiliar.

2. FUNCIONES GENERALES:

- a. Realizar estudios e informe preliminares relacionados con seguridad.
- b. Participar en la formulación de documentos de carácter técnico normativo referentes a seguridad.
- c. Colaborar en la organización, coordinación y control de brigadas de seguridad en los casos de desatre y emergencia.
- d. Le puede corresponder participar en las inspecciones de los diversos ambientes aportando sugerencias relacionadas con aspectos de seguridad.
- e. Supervisar la ejecución del servicio de vigilancia.
- f. Efectuar campañas de prevención para casos de desastres y emergencias.

REQUISITOS MÍNIMOS

- · Secundaria o técnica básica.
- Capacitación técnica en Seguridad Integral.
- Experiencia en actividades similares.



TECNICO EN TURISMO II

1. NATURALEZA DE LA CLASE:

- Ejecución y/o supervisión de actividades técnicas de promoción y desarrollo de programas turísticos.
- Actividades similares a las de Técnico en Turismo I, diferenciándose en la mayor complejidad y responsabilidad.
- Ocasionalmente supervisa la labor de personal técnico.

2. FUNCIONES GENERALES:

- a) Efectuar estudios de investigación y desarrollo turístico.
- b) Coordinar con organismos públicos y privados sobre programas de infraestructura turística.
- c) Asesorar a entidades del público y privado en aspectos relacionados en el desarrollo turístico nacional.
- d) Coordinar con organismos internacionales aspectos de promoción y desarrollo turístico.
- e) Supervisar programas de programación turística.

3. REQUISITOS MÍNIMOS:

- Título no universitario de un Centro de Estudios Superiores, relacionado con el Área.
- Amplia experiencia en labores de la especialidad.

4. ALTERNATIVA:

- Estudios universitarios que incluya estudios relacionados con la especialidad o educación secundaria completa con capacitación en Turismo.
- Experiencia en actividades turísticas de acuerdo al nivel de formación.





- Ejecución y/o supervisión de actividades técnicas en el delineamiento y descripción de extensiones de terreno.
- Actividades similares a las de Topógrafo I, diferenciándose en la mayor complejidad y responsabilidad. (*)
- (*) Tener en consideración el cargo de Topógrafo I, Resolución Jefatural Nº 065-95-INAP/DNR que Aprueba el Manual de Clasificador de Cargos de la Administración Pública.
- Supervisa la labor de personal técnico y auxiliar.

2. FUNCIONES GENERALES:

- a. Supervisar, evaluar e informar sobre la realización de trabajos de campo.
- b. Levantar planos para trabajos topográficos y/o curvas a nivel en base a datos obtenidos.
- c. Ejecutar y supervisar el reconocimiento de líneas de nivelación.
- d. Estudiar los elementos necesarios para el levantamiento de planos altimétricos y/o geodésicos.
- e. Revisar y/o efectuar cálculos provisionales y los establecimientos de las marcas fijas.
- f. Replantear los planos de obras ejecutadas de saneamiento y/o urbanísticas.
- g. Impartir instrucciones al personal de las brigadas de trabajo.

REQUISITOS MÍNIMOS

- Secundaria completa o estudios superiores no universitario relacionados con el área relacionada con el área.
- Capacitación especializada en el área.
- Experiencia en labores de Especialidad.





TOPOGRAFO III

1. NATURALEZA DE LA CLASE

- Ejecución y supervisión de actividades técnicas en el delineamiento y descripción de extensiones de terreno.
- Actividades similares a las de Topógrafo II, diferenciándose en la mayor complejidad y responsabilidad.
- Supervisa la labor de personal técnico y auxiliar.

2. FUNCIONES GENERALES:

- a. Supervisar, evaluar e informar sobre la realización de trabajos de campo.
- b. Levantar planos para trabajos topográficos y/o curvas a nivel base de datos obtenidos.
- c. Ejecutar y supervisar el reconocimiento de líneas de nivelación
- d. Estudiar los elementos necesarios para el levantamiento de planos altimétricos y/o geodésicos.
- e. Revisar y/o efectuar cálculos provisionales y el establecimiento de las marcas fijas.
- f. Replantear los planos de obras ejecutadas de saneamiento y/o urbanísticas.
- g. Impartir instrucciones al personal de las brigadas de trabajo.

REQUISITOS MÍNIMOS

- Titulo no universitario de un centro de estudios superiores, relacionados con el área.
- Experiencia en actividades similares.







- Ejecución de actividades de vigilancia y seguridad y/o labores manuales de cierto riesgo y dificultad.
- Actividades similares a las de Trabajador de Servicio II, diferenciándose en la mayor complejidad y responsabilidad. (*)
 - (*) Tener en consideración el cargo de **Trabajador de Servicios II**, Resolución Jefatural Nº 065-95-INAP/DNR que Aprueba el Manual de Clasificador de Cargos de la Administración Pública.

2. FUNCIONES GENERALES:

- a. Custodiar locales y los bienes que existen en su interior de acuerdo a las condiciones de seguridad y control establecidas en el Gobierno Regional.
- b. Controlar y orientar el ingreso y salida de personas, así como equipos, materiales, y/o vehículos de la Institución.
- c. Operar equipos de seguridad y ascensores, transportando personas y/o materiales en general de acuerdo a Instrucciones.
- d. Elaborar los informes correspondientes a su función y llevar registros sencillos de documentos.

3. REQUISITOS MÍNIMOS



- · Secundaria o técnica básica
- Capacitación especializada en el área
- Experiencia en labores de la especialidad



